

136

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente.	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 25 de junio de 1954.
AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de junio de 1954.
ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias concedidas y denegadas por decreto de la misma.
SECRETARÍA GENERAL: Convocatorias para proveer por concurso-oposición restringido plazas de Guardas urbanos y rurales, de Visitadoras sanitarias, de Vigilantes de Arbitrios, de Mozos de quírofano, de Matarifes, Descornadores, Mondongueros y Guarda jurado del Matadero, de Delineantes, de Guardas de galerías de servicios, de Topógrafos, de Guardias de Policía Municipal y de Inspector de Alumbrado.—Subastas para la construcción de alcantarillado en la calle de José María Roquero; para la construcción de sepulturas en el Cementerio de Fuencarral; para el suministro de papel, cartulinas y cartones para Artes Gráficas Municipales, y para la ampliación y reforma del grupo escolar que se indica.—Concursos para las obras de alumbrado en el paseo de Santa María de la Cabeza y en las calles que se mencionan.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios sobre la modificación de las calles de Don Quijote y Sancho Panza; acerca de la obligación de los propietarios a realizar determinadas obras en la barriada que se indica, y referentes a las Ordenanzas municipales.

consumos y servicios de lujo de los coches matriculados C-3547, M-36227, M-73309 y M-104244, con efectos desde el 1 de marzo del corriente año, por venta de los mismos.

Y se acordó, a propuesta del señor Primo de Rivera, que no se dé de baja en el concierto el coche matrícula M-104244, ya que no existe dicha venta, y que se comunique a la Cooperativa de Autotaxis de Madrid la improcedencia de su determinación, así como oficialmente el hecho al taxista.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

2.º y 3.º Aprobar dos decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 14 y 18 del corriente, proponiendo la inclusión de las fincas números 5 del paseo del General Martínez Campos y 37 de la calle de Mantuano, con vuelta a las de Sánchez Pacheco y Vinaroz, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que, según informa la Jefatura Administrativa de los Servicios Técnicos, han sido cumplidos en los expedientes respectivos los trámites previos que establecen el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

Hacienda

4.º Aprobar un gasto de 4.000 pesetas, con cargo a la partida 513 del vigente presupuesto, para otorgar una subvención a las Religiosas Franciscanas de la Madre del Buen Consejo.

5.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 7.416, con cargo a la partida 562 del vigente presupuesto, para la adquisición de diverso mobiliario con destino al grupo escolar nacional Onésimo Redondo.

6.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 1.080, con cargo a la partida 573 del vigente presupuesto, para la adquisición de diverso mobiliario con destino al grupo escolar municipal San Eugenio y San Isidro.

7.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 2.490, con cargo a la partida 562 del vigente presupuesto, para la adquisición de mobiliario con destino al

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1954.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis, Gistau Mazzantini, Calvo Sotelo, Gutiérrez del Castillo, Torres Garrido, Guardia Ruiz, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Soler Díaz-Guijarro, Parrilla Candel, Orive Martín y De Juana Movellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente igualmente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y diez minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 16 del corriente.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Hacienda

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la baja en el concierto vigente con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre



grupo escolar nacional Nuestra Señora del Pilar, sito en la calle de las Azucenas, 8 (Tetuán).

8.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 3.300, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para la adquisición de diverso mobiliario con destino al grupo escolar nacional José Antonio, del barrio de Fuencarral.

9.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 2.312, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para la adquisición de diverso mobiliario con destino al grupo escolar nacional Isabel la Católica, de Vallecas.

10. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 15.350, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores, para la adquisición de diverso mobiliario con destino a una nueva clase del grupo escolar Portugal.

11. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 6.061,64, con cargo a la partida 561 del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación en los locales escolares de la calle de Ezequiel Solana, 6 (Vicálvaro).

12. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 21.440, con cargo a la partida 573 del vigente presupuesto, para la adquisición de persianas con destino al grupo escolar municipal San Eugenio y San Isidro.

13. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 3.406,63, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para satisfacer a la Maestra nacional doña Paula López Fernández la indemnización por casa-habitación desde el 13 de julio al 31 de diciembre de 1953.

14. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 48.740,09, con cargo a la partida 666 del vigente presupuesto, para realizar obras en el grupo escolar Portugal, según proyecto y presupuesto formulados por la Dirección de Edificaciones privadas.

15. Aprobar un gasto de 4.500 pesetas, con cargo a la partida 47 del vigente presupuesto, para atender a los originados por el desplazamiento del Concejal D. Luis Alvarez Molina y del Jardinero mayor, D. Ramón Ortiz, al Congreso de Floricultura celebrado en Reus.

16. Aprobar un gasto de 25.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para atender a los originados con motivo de la visita oficial del excelentísimo señor Alcalde y del Concejal D. Alejandro Ruiz de Grijalba a la Exposición Flandes-España-Portugal, celebrada en Burdeos.

17. Aprobar un gasto de 342,47 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar al Auxiliar de Secretaría doña María de los Dolores Romero Franco el importe de la liquidación por diferencia de cuatrienios desde el 16 de enero de 1950 al 30 de enero de 1952.

18. Aprobar un gasto de 129,56 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a doña Francisca Martínez González, como viuda del que fué Guarda de Parques y Jardines D. Saturnino Hernansanz Jarabo, la parte proporcional de la vacación anual reglamentaria del año 1953.

19. Aprobar un gasto de 3.453,91 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para abonar a doña Consuelo Esteban Agudo, como viuda del que fué Celador de Mercados D. Juan

Aguinaga Arene, los haberes y pluses dejados de percibir por el causante a su fallecimiento.

20. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para conceder un premio, equivalente a seis mensualidades del último sueldo que disfrutó en activo, al Inspector de Policía Urbana D. Crispín Muñoz Sánchez, jubilado con más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación.

21. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para conceder un premio, equivalente a nueve mensualidades del último jornal que disfrutó en activo, al operario de Vías Públicas D. Adolfo Atienza González, jubilado con más de cuarenta y cuatro años de servicios a la Corporación.

22. Aprobar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, un gasto de 140 pesetas, con cargo al capítulo I, artículo 9.º, del vigente presupuesto, para abonar al Conductor mecánico de Talleres Generales don Francisco González Parapar el importe de la multa satisfecha por el mismo y que le fué impuesta por el Juzgado municipal número 3.

23. Aprobar un gasto de 4.760 pesetas, con cargo a la partida 171 del vigente presupuesto, para abonar las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso oposición restringido para plazas de Auxiliares administrativos entre el personal interino, temporero o eventual.

24. Aprobar un gasto de 11.484,28 pesetas para abonar a doña Alfonso Maluenda Zarzuelo, como viuda del que fué Inspector de Instalaciones Sanitarias D. Antonio Roiz Novoa, los haberes y pluses devengados y no percibidos por el causante a su fallecimiento, y las diferencias que le correspondían por aplicación del nuevo reglamento de Funcionarios de Administración local; debiendo ser cargo dicha cantidad a las partidas 201, 558 y 527 y capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

25. Aprobar un gasto de 2.177,50 pesetas, con cargo a la partida 602 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los trabajos a destajo realizados en la Hemeroteca Municipal durante el mes de mayo último.

26. Aprobar un gasto de 650 pesetas, con cargo a la partida 609 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los trabajos realizados en la Sección de Microfilm de la Hemeroteca Municipal durante el mes de mayo último.

27. Aprobar un gasto de 1.800 pesetas, con cargo a la partida 613 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los trabajos realizados en la Sección de Prehistoria durante el mes de mayo último por el personal becario del Museo Municipal.

28. Disponer, de conformidad con lo informado por el Inspector Jefe de la Guardia Municipal, que se abone el importe de las nóminas correspondientes a los servicios de vigilancia nocturna prestados hasta la fecha en determinados grupos escolares y en Talleres Generales; todo ello sin perjuicio de que por la Comisión de Hacienda se estudie sobre la conveniencia de la continuidad de dicho servicio.

29. Aprobar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, un gasto de 528.440,17 pesetas, con cargo a la partida 25 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los suministros efectuados a la Beneficencia e Internados municipales en el pasado ejercicio.

30. Aprobar un gasto de 2.150 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para atender a los del Juzgado de Paz del anexionado Ayuntamiento de Barajas correspondientes al año 1953.

31. Aprobar, de conformidad con lo interesado por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito de Vallecas, un gasto de 30.000 pesetas, con cargo a la parti-

da 674 del vigente presupuesto, para hacer frente a los de replanteo que origine la ejecución del plan de ordenación del poblado de Palomeras.

32. Aprobar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Cuestiones sociales, un gasto total de pesetas 1.652,35, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de las actas practicadas por la Inspección de Trabajo en el anexionado Municipio de Canillas por incumplimiento de lo legislado en materia de seguros sociales; debiendo realizarse los abonos en la cuantía y forma que determina la Intervención, y librarse dicha suma a nombre del señor Depositario de Villa.

33. Disponer que se libre a favor del Instituto Católico de Artes e Industrias la cantidad de 50.000 pesetas, importe de la subvención que anualmente le concede el Ayuntamiento; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo X, artículo 6.º, concepto 47, del vigente presupuesto.

34. Conceder a doña María Martín Mornego, de conformidad con lo establecido en el apartado *h*) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención en el pago de los derechos de licencia de apertura para taberna en la calle del Almendro, 22, por cesión de su esposo, anterior industrial.

35. Conceder a doña Cipriana Vázquez Rubio, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto reglamentario y por iguales razones que se indican en el anterior, exención en el pago de los derechos de licencia de apertura para despacho de pan en la calle de las Peñuelas, número 41, cuya exención alcanzará a los derechos en favor de la actual titular en tanto en cuanto su esposo, D. Juan Bonilla, hubiera satisfecho íntegramente aquellos que definitivamente procedan.

36. Conceder a General Eléctrica Española (S. A.), de conformidad con lo establecido en el apartado *d*) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención en el pago de los derechos de licencia de apertura para oficinas en la calle de Génova, 26, tercero, por traslado forzoso desde su anterior domicilio de la plaza de la Lealtad, 3.

37 a 39. Conceder a Inmobiliaria Gran Vía (S. A.), a Inmobiliaria María de Molina y a la Compañía Española de Maquinaria (S. A.), de conformidad con lo establecido en el mismo precepto reglamentario que se indica en el anterior, exención en el pago de los derechos de licencia de apertura para sus respectivas oficinas, sitas en la avenida de José Antonio, 48, planta sexta, por traslado forzoso desde sus anteriores domicilios en la calle de Silva, número 17, sin que se pronuncie la Corporación en cuanto a considerar provisional la instalación en el local primeramente citado, ni tampoco en lo que se refiere a dar validez a la licencia que haya de concederse para este local, hasta la fecha del posible reintegro a la mencionada finca de la calle de Silva, por cuanto en aquellas fechas será cuando deba plantearse por las Sociedades solicitantes la cuestión que ahora se alega.

40. Conceder al Hospital de San Francisco de Paula, de conformidad con lo establecido en la base octava de la Ordenanza de exacciones reguladora, exención del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por la finca número 17 de la calle de Maudes, de su propiedad, teniendo en cuenta que goza del mismo beneficio en cuanto a la contribución territorial urbana; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, con anulación de los recibos pendientes de pago.

41. Conceder al II Monasterio de la Visitación de Santa María (Salesas), de conformidad con lo establecido en el mismo precepto reglamentario y por iguales razones que se indican en el anterior, exención del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por la finca números 72 y 74 modernos, 82 y 84 antiguos, de la calle de San Ber-

nardo, con vuelta a las de Daoíz y Divino Pastor, de su propiedad; debiendo causar baja en matrícula la oportuna inscripción, con anulación de los recibos pendientes de pago.

42. Conceder a la Comunidad de Religiosas de María Reparadora, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto reglamentario y por iguales razones que se indican en los dos anteriores, exención del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por la finca número 12 de la calle de Torija, de su propiedad; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, con devolución a la Madre Superiora de dicha Comunidad de la suma de 4.240,76 pesetas a que ascienden los recibos números 1.145 de los cuatro trimestres de 1953, cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

43. Conceder a D. Alberto Rodríguez Parrilla, de conformidad con lo establecido en la base novena de la Ordenanza de exacciones reguladora, exención temporal del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por la finca número 48 de la calle del Sil, de su propiedad, por gozar de igual beneficio en cuanto a la contribución territorial urbana, por hallarse acogida la finca de referencia a la legislación de casas baratas; debiendo causar baja en matrícula, con anulación de los recibos pendientes de pago, y requerirse a la propiedad para que justifique documentalmente cuándo finaliza la exención de la contribución territorial, a efectos de su nueva inclusión en matrícula.

44. Conceder a D. Vicente Romero Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto y por iguales razones que se indican en el anterior, exención temporal del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por la finca número 21 de la calle de Guillermo de Osmia, de su propiedad; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, con devolución de la cantidad de 46,08 pesetas, según recibos números 1.445, de 1 de agosto y 1 de noviembre de 1953, cuya devolución ha de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y requerirse a la propiedad para que justifique la fecha en que finaliza la exención de la contribución territorial, a efectos de su nueva inclusión en matrícula.

45. Conceder a D. Antonio López Lleó Silvestre, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto y por iguales razones que se indican en los dos anteriores, exención temporal del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por la finca número 39 de la calle de Maudes, de su propiedad; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente hasta la fecha de 30 de septiembre de 1959, en que finaliza la exención de la contribución territorial, y devolverse al interesado la cantidad de 46,32 pesetas, importe de los recibos números 2.514, de 1 de febrero y 1 de mayo de 1953; cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

46. Conceder a D. Juan Bautista Targhetta Junquera, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto y por iguales razones que se indican en los tres anteriores, exención temporal del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por la finca número 24 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, de su propiedad; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, con devolución a favor del interesado de la cantidad de 42 pesetas, importe del recibo número 3.133 de los trimestres primero y segundo de 1953, y requerirse a la propiedad para que justifique la fecha en que finaliza la exención de la contribución territorial, para su nueva inclusión en matrícula.

47. Conceder a D. Fernando Márquez Salvatierra, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto y por iguales razones que se indican en los cuatro anteriores,

exención temporal y parcial del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca número 18 de la calle de Fernán González, de su propiedad; debiendo causar baja en matrícula la inscripción que actualmente figura en la misma por la totalidad del inmueble, y producir nueva alta por la superficie correspondiente a los locales comerciales por una superficie de 80 metros cuadrados, que, a razón de 284,20 pesetas el metro cuadrado, da una base tributaria de 22.736 pesetas, con una cuota anual de 56,84 pesetas y trimestral de 14,21; rectificación que habrá de tener efectos desde el 1 de enero del corriente año, con devolución a favor del interesado de la cantidad de 341,04 pesetas a que ascienden los recibos números 1.658 por todo el año 1953, y cuya devolución tendrá lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, girándose nuevo recibo por la suma de 56,84 pesetas que le corresponde satisfacer al señor Márquez por todo el año 1953.

48. Conceder a las Religiosas del Amor de Dios, de conformidad con lo establecido en la base 11 de la Ordenanza de exacciones reguladora, exención del arbitrio sobre solares sin edificar por una finca sin número de la calle de Ramiro Ledesma Ramos (Canillejas), teniendo en cuenta que goza del mismo beneficio en cuanto a la contribución territorial urbana; debiendo causar baja en matrícula las inscripciones números 1.778 y 1.779, por 5.690 y 22.198,70 metros cuadrados, respectivamente, con efectos desde el 1 de enero del corriente año; anulándose los recibos pendientes de pago.

49. Denunciar los conciertos individuales estipulados para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con las industrias que a continuación se señalan, por finalizar su vigencia el día 30 de septiembre próximo, de conformidad con lo establecido en la condición octava de los contratos correspondientes, es decir, con los tres meses de antelación a la fecha de terminación de su vigencia; concediéndose a los interesados el plazo improrrogable de quince días para que soliciten nuevo concierto, si así conviniera a sus intereses, en cuyo caso la Inspección propondría las nuevas cifras en que habría de ser estipulado:

- Restaurante bar Jockey, calle de Amador de los Ríos, 6.
- Bombonería La Guinda, calle de Fuencarral, 34.
- Casa Molinero, calle del Marqués de Valdeiglesias, 3.
- Heladería, calle de Alberto Aguilera, 11.
- Idem, calle de Argumosa, 11.
- Idem, calle de Guzmán el Bueno, 35.
- Pastelería, calle de Fuencarral, 116.
- Idem, plaza de Santa Ana, 2.
- Idem, plaza de Tirso de Molina, 14.
- Idem, calle de Joaquín García Morato, 39.
- Restaurante Jai-Alai, calle de Alfonso XI, 6.
- Sala Conga, plaza de Tirso de Molina, 1.
- Sala J'Hay, avenida de José Antonio, 54.
- Salón La Galera, calle de Villalar, 8.

50. Conceder el alta en el concierto vigente con el gremio fiscal de ambigús en espectáculos públicos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los instalados en la Casa de Zamora y en los cinematógrafos Alhambra, Pompeya, Arizona, Pez, Lavapiés, Iberia y Astoria (éste, de Vicálvaro), con efectos todos ellos desde el 1 de enero de 1953 y con arreglo a las cuotas que les asignó la Inspección en el estudio que efectuó para llevar a cabo el concierto gremial que se halla actualmente en vigor.

51. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de sidras por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento sito en la calle de Embajadores, 8, propiedad de D. Jerónimo del Río Rodríguez, con efectos desde el 31 de

enero del corriente año, por haber realizado obras de reforma total de la industria; debiendo, en el caso de ser abierta al público, tributar por el sistema de declaraciones juradas durante el período mínimo de un año.

52. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de ambigús en espectáculos públicos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones del bar enclavado en los sótanos de la finca número 7 de la calle de Arlabán, del que es propietario D. Juan Ruiz Flores, por entender que no corresponde su encuadramiento en dicho gremio, ya que no reúne la condición de ambigú en espectáculo público; debiendo, por tanto, pasar a tributar por el sistema de declaración jurada, a partir del día 1 de junio del corriente año, durante el período mínimo de un año, antes que pueda causar alta en el gremio fiscal correspondiente.

53. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento sito en la calle de José Antonio de Armona, 2, propiedad de D. Vicente Barquero Albarrán, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, por haber retirado la cafetera y demás elementos propios de bar y expender únicamente vino al copeo, por lo que deberá permanecer durante el tiempo mínimo de un año tributando por el sistema de declaraciones juradas.

54. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento sito en la calle de San Vicente, 43, propiedad de doña Dolores Barros, con efectos desde el 31 de marzo último, por cese definitivo en el ejercicio de la industria.

55. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento sito en la calle del Amparo, 81, propiedad de don Francisco Sánchez Delgado, con efectos desde el 31 de marzo último, por haber sido traspasado a D. Cruz García Ochoa y hallarse cerrado; debiendo tributar el nuevo propietario, a partir de su reapertura, por el sistema de declaraciones juradas durante el tiempo mínimo de un año.

56. Cargar en la cuenta de concierto vigente con la Junta gremial de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma total de 64.687,74 pesetas, importe de la baja de los establecimientos de la capital y términos anexionados, según relación unida al expediente, con efectos y cuotas que asimismo se indican en la citada relación; quedando incrementada la cuota anual gremial para 1955 en la suma de 52.531 pesetas.

57. Abonar en la cuenta de concierto de la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo el importe de las cuotas de los meses de abril y mayo de 1953 del coche matrícula M-66532, propiedad de D. Luis San José Marcos, por no haber prestado servicio público por hallarse en reparación.

58. Abonar en la cuenta de concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 10.692 pesetas, importe de la baja de la industria sita en la calle de Ventura de la Vega, 10, propiedad de D. Jesús Valverde, con efectos desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 1953; quedando reducida la cuota anual gremial para 1954 en la cuantía de 14.256 pesetas.

59. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 de febrero último, que dispuso el alta en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la carretera de Aragón, 198,

propiedad de D. Benjamín Blanco, con efectos desde el 1 de enero de 1952, en el sentido de que se considere anulada dicha inclusión, por lo que continuará figurando en el de tabernas y similares, en el que causó alta definitiva por otro acuerdo municipal de 13 de mayo de 1953, en cuyo gremio se halla al corriente en el pago de sus cuotas; debiendo, a la terminación de la vigencia del concierto, estudiarse su encuadramiento en el gremio donde corresponda, según sus características, a partir del 1 de enero de 1955.

60. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con D. Constancio Bonilla López, Presidente de Filmófono Agrupación Recreativa, por el baile de trajes organizado el día 6 de marzo último en los salones del restaurante Noche y Día, de la calle Mayor, 1, en la cifra de 250 pesetas, por haber tenido lugar la entrada por rigurosa invitación y sin apertura de taquilla.

61. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones con el Presidente del Real Club de Puerta de Hierro, por los epígrafes 1.º, 2.º, 3.º y 10 de la Ordenanza de exacciones número 41, en la cifra de 50.000 pesetas, pagadera en dozavas partes, y con vigencia desde el 1 de enero de 1954 al 31 de diciembre de 1955, teniendo en cuenta que la mayor parte de las consumiciones que en dicho Club se efectúan corresponde al Cuerpo Diplomático residente en la capital, que se halla exento del pago de toda clase de impuestos en virtud del principio de reciprocidad, sin necesidad de estipularle con condiciones.

62. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones con D. Gustavo Conejero Sánchez, como apoderado del restaurante Horcher, sito en la calle de Alfonso XII, 6, comprendiendo el epígrafe 2.º de la Ordenanza de exacciones número 41, por once meses de funcionamiento al año y con vigencia desde el 1 de mayo de 1954 al 30 de abril de 1956, en la cifra global de 134.000 pesetas, pagadera en dozavas partes y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos; debiendo aportar el interesado la debida garantía por el importe de una mensualidad.

63. Celebrar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con doña Guadalupe Muñoz Díaz, propietaria de la pastelería sita en la calle de Isabel la Católica, 19, comprendiendo los epígrafes 1.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones número 41, en la cifra de 14.000 pesetas, pagadera en dozavas partes, con efectos desde el 1 de julio de 1954 al 30 de junio de 1956 y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos; debiendo, en el supuesto de que no fuera aceptada esta cifra por la interesada, tributar por el sistema de declaraciones juradas a partir del mes de julio próximo.

64. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el excelentísimo señor Conde de Elda, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Tiro de Pichón de Madrid, por el servicio de restaurante que tiene instalado dicha Sociedad en Somontes (carretera de El Pardo), por el período comprendido entre el 1 de enero de 1952 al 31 de diciembre de 1953, en la cifra de 22.398 pesetas anuales; debiendo anularse las actas practicadas por la Inspección, respetándose el derecho a premio de los Inspectores actuantes, y pudiendo ser prorrogado dicho concierto en el caso de que así se considere oportuno.

65. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con D. Pedro Pujol Martínez, como subdirector del diario de la noche *Madrid*,

por la fiesta de presentación de las Tres Gracias, que tuvo lugar en el Parque Florida, del Retiro, en la cifra de pesetas 3.900, teniendo en cuenta las cantidades recaudadas.

66. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con D. Desiderio Sanz Jodra, propietario de la bollería sita en la calle de Ríos Rosas, 50, comprendiendo el epígrafe 4.º de la Ordenanza de exacciones número 41, en la cifra de 3.000 pesetas, pagadera en dozavas partes por funcionar durante todo el año, y con vigencia desde el 1 de mayo de 1951 al 30 de abril de 1956, con la consiguiente presentación de la diferencia de garantía, y en el caso de que el interesado no acepte esta cifra, deberá tributar por el sistema de declaraciones juradas, con las consiguientes visitas comprobatorias de la Inspección.

67. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con doña Jesusa Sánchez Fernández, dueña de la pastelería sita en la calle de la Magdalena, 31, comprendiendo el epígrafe 3.º de la Ordenanza de exacciones número 41, por doce meses de funcionamiento al año y con vigencia desde el 1 de julio del corriente año al 30 de junio de 1956, en la cifra de 18.337 pesetas, resultante de las ventas comprobadas durante el último año, y con arreglo a las condiciones normales para esta clase de contratos.

68. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle del General Ricardos, contra la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a las mismas por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la indicada vía pública, entre la avenida del General Muñoz Grandes y la calle de Calvo Sotelo:

Primero. Desestimar la reclamación formulada por D. Esteban Díez Urosa, propietario de la finca número 248 de la calle de referencia, por no apoyarse en base legal alguna digna de tenerse en cuenta y resultar aprovechados y descontados el valor de los materiales levantados al ejecutarse tales obras en la citada vía pública, repercutibles en el coste de las mismas.

Segundo. Desestimar la reclamación formulada por doña Eugenia Lorenzo Chavarría en lo que se refiere a las cuotas afectas a la finca número 242 de la citada vía pública, por carecer de base legal alguna, y aceptar el desistimiento de su petición de fraccionamiento del pago de las cuotas afectas al inmueble.

Tercero. Desestimar igualmente la reclamación formulada por doña Dolores Romero Franco en relación con las cuotas afectas a la finca número 177 de la vía pública de que se trata, por cuanto la Administración municipal se ha atendido en todo a lo previsto en la Ordenanza reguladora de la materia para fijar la cuota correspondiente al referido inmueble, por el concepto y causa expresados, en relación con la longitud de fachada de aquél, y estimar igualmente la renuncia de dicha señora al fraccionamiento del pago de las susodichas cuotas; y

Cuarto. Declarar caducado el escrito formulado por D. Diego Romero Mellizo en 16 de marzo de 1953, por los mismos fundamentos expuestos en la resolución al escrito formulado por D. Esteban Díez Urosa, en relación con el aprovechamiento de los materiales levantados y en cuanto al fraccionamiento del pago interesado de las cuotas señaladas a la finca número 177, de la que al parecer es copropietario, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 291 del vigente reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

69. Conceder a D. Tomás Moya Marín, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribucio-

nes especiales han sido asignadas a la finca número 53 de la calle de Ardemáns, con vuelta a la de Béjar, 11, por las obras de pavimentación, aceras, tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1951, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiéndose tener en cuenta por los Servicios Económicos municipales lo dispuesto en la base sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza, aplicable al caso que nos ocupa, por cuanto las obras de pavimentación de la calzada y aceras han tenido efecto con cargo al presupuesto extraordinario de 1946, y las de tuberías y bocas de riego con cargo al presupuesto ordinario de gastos del Interior, y el producto del recargo del 4 por 100 que motiva la exención del pago que se concede tiene su ingreso en el presupuesto especial del Ensanche; debiéndose reintegrar por éste a aquéllos y al fondo correspondiente los importes respectivos de las susodichas cuotas.

70. Conceder a D. Severiano de la Peña, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 48 de la calle de Palencia, con vuelta a la de Don Quijote, por las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la primera de las citadas vías públicas, en el mes de mayo de 1953, por las mismas razones y con iguales prescripciones que se indican en el precedente.

71. Conceder a D. Felipe Elorrieta Artaza, Director gerente de Mercados y Edificios Públicos (S. A.), exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 122 de la calle de Bravo Murillo por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en septiembre de 1948 a diciembre de 1949, por las mismas razones y con iguales prescripciones que se indican en los dos anteriores.

72. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Balbina Valverde contra la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a las mismas por las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la indicada vía pública:

Primero. Desestimar las peticiones formuladas por doña Carmen Cervera Giralt, D. José Garralón y Compañía Franco-Española de Comercio (S. A.), propietarios de las fincas números 15 duplicado, 17 y 19 y 21, respectivamente, de la calle de que se trata, por no considerarse las contribuciones especiales como un tributo, sino una compensación por los beneficios obtenidos por la propiedad con la realización de las obras efectuadas por el Ayuntamiento.

Segundo. Desestimar la petición de rectificación de medida en su línea de fachada de la finca número 22 de la calle de Balbina Valverde, formulada por su propietario, D. Julio Castellot Martín, visto el informe de la Sección Técnica, que manifiesta estar bien aplicada la primeramente asignada.

Tercero. Desestimar la petición de exención de pago solicitada por D. Antonio de Zavas Bobadilla, propietario de la finca número 11 de igual vía pública, teniendo en cuenta que las obras fueron efectuadas y recibidas con anterioridad a la fecha en que comenzó a tributar el recargo del 4 por 100 del Ensanche, no dándose la coincidencia que determina el artículo 584 de la ley de Régimen local vigente; y

Cuarto. Desestimar la petición deducida por la Delegación del Gobierno cerca del Canal de Isabel II (Minis-

terio de Obras Públicas), propietario de la finca número 31 de la calle de referencia, teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 28 y 44, éste en su apartado f), del decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales; siendo la cuota exigible al Estado, según preceptúa el apartado b) del artículo 47 de la misma disposición legal.

73. Disponer, accediendo en parte a la petición formulada por sor Trinidad Linacero Recalde, Superiora de las Escuelas de Nuestra Señora del Pilar y Asilo de Romaguera, propietarias de la finca número 95 (en la relación número 77) de la calle de Bravo Murillo, la exención de pago de las contribuciones especiales correspondientes a las obras de pavimentación de la calzada y aceras efectuadas en dicha vía pública, a la parte correspondiente de fachada ocupada por la iglesia, por haber justificado debidamente que se trata de ayuda de parroquia, y en aplicación de los beneficios determinados en el artículo 472 de la vigente ley de Régimen local; dándose de baja el recibo expedido primeramente, de 1.652,33 pesetas, que obedecía a una línea de fachada de 19,60 metros, y en su lugar expedir uno nuevo, y en período voluntario, por el resto de línea de fachada no afectada por la iglesia, de 10,60 metros y cuotas de 506,77 pesetas por calzada y 386,84 pesetas por acera (en total, 893,61 pesetas).

74. Disponer, con motivo de la exención solicitada por las Religiosas Bernardas de la Piedad en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 49 de la calle de Joaquín Costa por las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dichas vía pública y finca en junio de 1953, exención fundada en el Concordato establecido entre la Santa Sede y el Gobierno Español, que se desestime, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, la exención de referencia, por estimar que las contribuciones especiales no están comprendidas en el referido Concordato, dada la índole de las mismas.

75. Disponer que, con cargo a la correspondiente partida de Resultas, aprobadas en 26 de febrero de 1954, se abone a D. Jesús Núñez Rodríguez, propietario de la finca número 9 de la calle de Pizarro, en donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, la suma total de 5.499,78 pesetas, importe de las distintas cantidades por pago de alquileres que, al no hacerse efectivas oportunamente por el interesado, fueron reintegradas a fondos municipales en la cuantía y fechas que en el informe de la Intervención Municipal se detalla.

76. Disponer que a partir del 1 de enero del corriente año se satisfaga a la propiedad de la finca número 4 de la plaza del Conde de Barajas, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, la cantidad de pesetas anuales 349,45, equivalentes al 5,418 por 100 sobre la renta que se satisface, por el concepto de arbitrio sobre el líquido imponible a favor de las Haciendas locales, conforme a la ley de 3 de diciembre de 1953, y de 108 pesetas, también anuales, como repercusión del aumento del 20 por 100 autorizado para el servicio de portería por orden de 8 de enero del corriente año, y que la cantidad total de 457,45 pesetas se abone, por inclusión en las relaciones trimestrales que al efecto se formulan, con cargo a la partida 559 del presupuesto de 1953, prorrogado.

77. Disponer que a partir del 1 de enero de 1953 se satisfaga a la propiedad de la finca número 12 de la calle de Recoletos, donde la Corporación tiene arrendado el piso primero derecha para escuelas, la cantidad de 150,60 pesetas anuales, importe de la parte alícuota correspondiente del arbitrio del 0,25 por 100 sobre el valor de los solares impuesto sobre dicha finca como recurso para la amortización de empréstitos municipales, y que la expresada cantidad, que corresponde abonar por el ejercicio de 1953, tenga aplicación a la partida que para estas atenciones

figura en la relación de Resultas aprobada en 26 de febrero de 1954, y por lo que se refiere a la que corresponde abonar por el ejercicio actual, se satisfaga con cargo a la partida 559 del presupuesto de 1953, prorrogado.

78. Disponer que a partir del 1 de enero de 1953 se abone a la propiedad de la finca número 39 del paseo de Extremadura, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas y para Casa de Socorro, la cantidad de 414,86 pesetas anuales, correspondiente a la parte alícuota del aumento del 10 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la contribución territorial, 1,72 por 100 sobre el líquido imponible de la renta contratada y 53,88 pesetas, también anuales, parte alícuota del arbitrio del 0,25 por 100 sobre el valor de los solares, gravámenes impuestos para la amortización de empréstitos municipales, que repercute sobre los inquilinos, y que la cantidad total de pesetas 468,74, importe de los aumentos indicados durante el año 1953, sea cargo a la partida que para estas atenciones figura en la relación de Resultas aprobada en 26 de febrero de 1954, satisfaciéndose la misma cantidad por el ejercicio actual de la siguiente forma: con cargo a las relaciones trimestrales de alquileres de escuelas de la partida 559 del presupuesto de 1953, prorrogado, 312,50 pesetas, y con cargo a las relaciones trimestrales de alquileres de Casas de Socorro de la partida 345 del mismo presupuesto, las 156,24 pesetas restantes.

79. Disponer que a partir del 1 de enero de 1953 se abone a la propiedad de la finca número 2 de la calle de Guillermo de Osma, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, la cantidad de 222,90 pesetas, que corresponde repercutir por el 1,72 por 100 sobre el líquido imponible de la renta contratada, equivalente al 10 por 100 de recargo sobre la cuota del Tesoro, impuesto para amortización de empréstitos municipales, y 55,05 pesetas, también anuales, parte alícuota del arbitrio del 0,25 por 100 sobre el valor de los solares edificados, impuesto también con la misma finalidad, y que con arreglo a la legislación vigente repercute sobre los inquilinos; debiendo abonarse la cantidad total de 277,95 pesetas correspondientes al ejercicio de 1953, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en la relación de Resultas aprobada en 26 de febrero del corriente año, y por lo que respecta a la misma cantidad correspondiente al ejercicio económico en curso, con cargo a la partida 559 del presupuesto de 1953, prorrogado.

Fomento

80. Declarar, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe de la Segunda Zona, y por ser de aplicación el artículo 78 de la vigente Ordenanza, en estado de ruina inminente la finca número 3 de la calle de Carlos Rubio; debiendo, a tenor de lo establecido en el párrafo segundo, causa novena, del artículo 149 de la vigente ley de Arrendamientos, oficiar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia interesando la oportuna autorización para proceder al desalojo del referido inmueble, una vez que se considera peligrosa la permanencia de los inquilinos en el mismo, en atención a que hay puntos de ruina en extremo alarmantes.

LICENCIAS DE OBRAS

81 a 127. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es

preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Manuel Yepes López, para construir una nave interior en la calle de Marina Vega, sin número (Carabanchel).

A D. Eusebio Caldevilla García, para construir un garaje en el paseo de las Delicias, 29.

A D. Justo Riesco Cuervo, para construir una casa en la calle de Cabanilles, con vuelta a la de Narciso Serra.

A D. Luciano y a D. Julio Soria Serrano, para construir una casa en la calle de la Batalla del Salado, 28.

A doña Josefa Carroto Salent, para construir una casa en la calle del Papagayo, 22 (Carabanchel).

A D. Francisco Pozas Pérez, para obras de reforma y ampliación en una finca sin número de la calle de Ruiz de Alda, con vuelta a la del Rosario (Vallecas).

A D. Gregorio González del Río, para construir una casa en la calle del Papagayo, 10 (Carabanchel).

A D. Virgilio Rodríguez Domínguez, para construir una casa en la calle de Nuestra Señora del Rosario, 3 (Carabanchel Alto).

A D. Francisco Torrecilla Alenda, para construir una casa en la calle de Nuevo Trazado, sin número (Carabanchel Bajo).

Al Hogar del Empleado, para construir una casa en la calle de la Piedad, 2 (Chamartín).

A D. Faustino Rojas Martín, para construir una casa en la calle de Juan Zofío, sin número, con vuelta a la calle Nueva (Carabanchel).

A D. Lázaro Ramírez Tello, para obras de ampliación en la finca número 6 de la calle del Puerto del Monasterio (Puente de Vallecas).

A D. Hermenegildo Sáez Martín, para construir una casa en la calle de Federico Gutiérrez, sin número, con vuelta a la de Covadonga.

A Rubarqui (S. A.), para construir un hotel en la avenida de Alfonso XIII, sin número.

A D. José Rute López, para construir una casa en la calle del Alcaudón, 8 (Carabanchel).

A D. Pablo Frutos Fernández, para construir una casa en la calle de Bustillo, 20 duplicado.

A doña Pilar Fernández Acebal, para obras de ampliación en la finca número 4 de la calle del Bosque.

A D. Miguel Gallúes, para construir una casa en la calle de San Antonio, 48 (Vallecas).

A la señora viuda de Fernández Cabrera, para obras de ampliación en la finca número 7 de la calle de Modesto Lafuente.

A D. Ignacio Arzac, D. Francisco Peña Martín y otros, para construir dos casas en la calle de Juan Bravo (pares), con vuelta a la del General Pardifias, parcelas A y B.

A D. Julián Ahedo Villanueva, para construir una casa en la calle de Francisco Guzmán, sin número.

A D. Nicolás Gómez Gómez, para obras de ampliación y reforma en la finca número 13 de la calle de las Humanitarias (Carabanchel).

A D. Pedro Rodríguez, para ampliar una nave con vivienda en la finca número 25 de la calle de Müller (Chamartín).

A D. Liborio Mínguez Palomar, para construir una casa en la calle de Juana Fuentes, sin número (Carabanchel).

Al Hogar del Empleado, para construir dos casas en la calle de la Menta, 1 y 2 (Chamartín).

Al Hogar del Empleado, para construir tres casas en la calle del Llantén, 1, 2 y 3 (Chamartín).

A D. Germán Prieto de la Hera, para construir una casa en la calle de Martínez de la Riva, 50.

A D. Antonio Hernández López, para obras de am-

pliación en una finca sin número de la calle de Marina Usera (Carabanchel).

A Hijos de D. Isidro de Villota de la Presilla, para construir una casa en la calle de San Antonio, con vuelta a la plaza del Mediodía.

A doña Leonor Rodríguez Vázquez, para obras de ampliación y reforma en la finca número 3 de la calle de los Mártires de la Ventilla.

A D. Crispino Vicioso Díaz, para obras de ampliación en la finca número 19 de la calle de los Mártires de la Ventilla.

A D. Ramón Mayordomo García y a D. Antonio García Valverde, para construir una casa en la calle de Galiana, 16.

A D. Alfonso Cualladó Ruiz, para construir un edificio destinado a cinematógrafo en la calle de la Inmaculada Concepción, con vuelta a las de Jacinto Benavente y Antonio Vicent.

A D. Salvador González, para construir un garaje en la calle del Nervión, sin número.

A doña Eustasia Correas Casarrubios, para construir una casa en la calle de Nicolás Sánchez, 51.

A doña Purificación Rita Cetri Cuadra, para construir una casa en la calle de Felipe Moratilla, 4 y 6, con vuelta a la del Doctor Casals.

A Inmobiliaria del Guadiana (S. A.), para construir una casa en la calle del Pradillo, sin número.

A D. Antonio González, para obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de Navarra.

A doña María Carrasco Pastor, para construir una casa en la calle de Vicente Martín Arias, con vuelta a la de Antonio Vicent.

A D. Dositeo González Franco, para obras de ampliación y reforma en la finca número 25 de la calle de María Zayas, con vuelta a la de María Juana.

A D. Liborio Porteros Martín, para obras de ampliación y reforma en la finca números 25 y 27 de la calle de Azcona.

A D. Mariano Roldán, para construir una casa en la calle de Fray Ceferino González, 11.

A D. Antonio Gómez Gómez, para construir una casa en la calle de Antonio Ulloa, 3.

128 a 135. Conceder a los señores que a continuación se expresan licencia para construir casas en los solares que se determinan, vistos los informes emitidos tanto por el Arquitecto municipal de la Zona como por la Intervención, y como acogidos a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 41 de la Ordenanza de exacciones reguladora, y a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipulan las bases 43 y 44 de dicha Ordenanza:

A D. Luis Sánchez García, en la calle de Martell, sin número (Vallecas).

A D. Juan de la Cuesta Abizanda, en la calle Once, sin número (Vallecas).

A D. Máximo Santamente Miranda, en la calle Seis, número 21 (Vallecas).

A D. Sebastián Ruiz Jiménez, en la calle Uno, sin número, parcela 62 (Vallecas).

A D. Ricardo Pérez Mena, en la calle Nueve, sin número (Vallecas).

A doña Amparo García Ovejero, en la calle Nueve, sin número (Vallecas).

A D. Martín de Diego Plana, en la calle Once, sin número (Vallecas).

A D. Juan Antonio Navarrete Valenzuela, en la calle de los Corralejos, sin número (Colonia Fin de Semana), Barajas.

136. Conceder a D. Manuel Sierra González, vistos los razonamientos contenidos en su escrito, así como lo

informado por el Arquitecto Jefe de la Cuarta División, licencia para ampliar dos plantas a la finca número 63 de la calle de Vallecas; debiendo remitirse el expediente a dicho técnico municipal para que expida los volantes de tarificación, con los que la Administración de Rentas habrá de proceder al cobro de los derechos.

137. Conceder a la Comunidad de Padres Capuchinos, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de la Primera División, licencia para construir un edificio con destino a escuelas para niños pobres en la calle de Lope de Vega, número 45, teniendo en cuenta que, si bien el proyecto no se ajusta estrictamente a las disposiciones vigentes en la materia, el carácter benéfico de la construcción y su reducida dimensión permiten autorizar tales obras.

ADICION PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

138. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, en el que, recogiendo el gran espíritu de catolicidad del pueblo madrileño, que ve con sumo agrado cómo por medio de las calles de la ciudad se perpetúa y honra la memoria de los más conocidos Santos, y ante la urgente necesidad de rotular oficialmente las dos nuevas vías públicas existentes entre el paseo de la Habana y la avenida del General Perón, frente a la fachada Sur del estadio de Chamartín, cuyo exacto emplazamiento se define en el croquis, que figura unido al expediente, propone que en lo sucesivo dichas vías ostenten las siguientes nomenclaturas:

Calle de Santo Domingo de Silos, a la que se inicia en el paseo de la Habana y termina en la avenida del General Perón.

Calle de San Juan Bautista de Lasalle, situada entre una calle de nueva apertura proyectada y la avenida del General Perón.

139. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, en el que, de conformidad con lo interesado por el Concejal señor Moreno Ruiz, propone que, con cargo al crédito presupuestario que se determine por la Intervención, se abone al personal que se relaciona en el escrito formulado por dicho señor Concejal, una gratificación, en la cuantía que para cada interesado se determina en el mismo, por el trabajo intensivo que han realizado con motivo de la Primera Semana Internacional Cinematográfica, celebrada durante las tradicionales fiestas de San Isidro y bajo el patrocinio del Ayuntamiento.

140 y 141. Se dió cuenta de dos oficios de la Intervención Municipal remitiendo, con sus debidos justificantes, las cuentas de caudales de los presupuestos ordinario y extraordinario del Ensanche de 1931, correspondientes ambos al período comprendido entre el 1 de abril al 13 de mayo último, fecha del arqueo extraordinario por jubilación del que fué Depositario de Villa, señor Díaz del Villar.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar las cuentas de que se trata, a los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes.

142. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal remitiendo, con sus debidos comprobantes, la cuenta justificada de los Valores independientes y auxiliares del presupuesto (Depósitos gubernativos, Metálico y Valores), por el período comprendido entre el 1 de enero al 13 de mayo último, fecha del arqueo extraordinario por jubilación del que fué Depositario de Villa, señor Díaz del Villar.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar las cuentas de que se trata, a los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes.

143. Quedar enterada de un oficio de la Interven-

ción Municipal remitiendo el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos, correspondiente al mes de mayo último.

Comisión de Ensanche

144. Aprobar un gasto total de 57.960 pesetas, con cargo a la partida 66 del vigente presupuesto del Ensanche, para abonar al Instituto Geográfico y Catastral el importe de la conservación y puesta al día del plano parcelario de la Villa durante el segundo bimestre del corriente año, importante 50.212,50 pesetas, y los jornales devengados por los Peones empleados en dicho trabajo durante dicho bimestre, que ascienden a 3.940 y 3.807,50 pesetas, respectivamente; debiendo expedirse el oportuno libramiento a nombre del Topógrafo Habilitado del indicado Instituto, D. Cándido Fernández Pérez.

145. Aprobar un gasto de 19,90 pesetas, con cargo a la partida 51 del vigente presupuesto del Ensanche, para abonar a la casa Hijos de Deogracias Ortega (S. R. C.) el importe de la factura remitida por la Dirección del Servicio de Acopios, que figura unida al expediente, por el suministro de material de oficinas con destino a la Dirección de Vías, Circulación y Transportes.

146. Aprobar un gasto de 2.235 pesetas, con cargo a la partida 48 del vigente presupuesto del Ensanche, para abonar las cuatro facturas remitidas por el Servicio de Acopios, que figuran en el expediente, por el suministro de diversos materiales con destino al de Aguas y Viajes.

147. Aprobar la cuenta rendida por el señor Director de Edificaciones privadas, justificativa de la inversión de la suma de 3.000 pesetas que para la adquisición de material de oficina durante el primer trimestre del corriente año le fué librada en 27 de febrero último, con cargo a la partida 69 del vigente presupuesto del Ensanche.

148. Aprobar la cuenta rendida por el señor Depositario de Villa, justificativa de la inversión de la suma de 500 pesetas que para la adquisición de material de oficina durante el segundo trimestre del corriente año le fué librada en 12 de abril último, con cargo a la partida 36 del vigente presupuesto del Ensanche.

149. Aprobar la cuenta rendida por el Topógrafo Habilitado del Instituto Geográfico y Catastral, D. Cándido Fernández Pérez, justificativa de la inversión de 100.000 pesetas que para atender a los gastos necesarios para completar el plano parcelario del nuevo término municipal, y como primera cuarta parte, le fué librada en 24 de marzo último con cargo a la partida 68 del vigente presupuesto del Ensanche.

150. Abonar a Fomento de Obras y Construcciones el importe de una certificación, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, importante 794.108,12 pesetas, por liquidación de la obra de pavimentación de la calle de María de Molina, entre las de Velázquez y Francisco Silvela; debiendo ser cargo dicha suma, y la de 31.764,32 pesetas a que asciende el 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la partida 90 del vigente presupuesto del Ensanche, e ingresarse en los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 14.563,54 pesetas.

151. Apropiar a D. Manuel Trueba Velasco, como dueño de un solar sito en la calle de Mazarredo, o a quien figure como tal en el momento de la firma de la escritura, una parcela de terreno de 9,20 metros cuadrados, fijando el precio de la misma en la suma de 569,65 pesetas, que deberán ser ingresadas en los fondos municipales del Ensanche con anterioridad a la firma de la escritura de venta.

152. Apropiar a doña Antonia Lanzos de Andrés, como dueña del solar número 50 de la calle de Modesto

Lafuente, o a quien figure como tal en el momento de la firma de la escritura, una parcela de terreno de 134,27 metros cuadrados, procedente de la suprimida calle de Cristóbal Bordiu, fijando el precio de la misma en la suma de 64.336,81 pesetas, que deberán ser ingresadas en los fondos municipales del Ensanche con anterioridad a la firma de la escritura de venta.

153. Disponer, de conformidad con los informes emitidos por la Intervención y por los Servicios Técnicos y Contencioso, vistos los oficios dirigidos por el señor Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado (zona de Palacio), en los que interesa la incautación de los depósitos constituidos en la Caja General, a disposición del Ayuntamiento, por D. Manuel Guinovart Girona para responder de las obras de alcantarillado y saneamiento en las calles de Jorge Juan, Claudio Coello y carretera de Madrid a Cádiz, trozo comprendido entre los kilómetros 5 y 6, según resguardo números 705.677 de entrada y 81.656 de registro, fecha 1 de mayo de 1944, importante 1.226,60 pesetas; números 706.434 de entrada y 82.009 de registro, fecha 29 de mayo de 1944, importante 776,35, y números 707.102 de entrada y 82.324 de registro, fecha 27 de junio de 1944, importante 831,15 pesetas, que se pongan a disposición del indicado señor Recaudador dichas fianzas, por estar afectos de embargo por impago de las liquidaciones giradas por el impuesto de derechos reales.

Gobierno interior y Personal

154. Fijar en 11.300 pesetas el haber anual del Ceadador de Mercados D. Pablo García-Vaquero Arribas, asignado a los de su clase, que deberá percibir desde la fecha de su toma de posesión, teniendo en cuenta que fué readmitido al servicio activo, como consecuencia de la revisión de su expediente de depuración políticosocial, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de marzo último.

155. Disponer el cese en el servicio activo, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, del Delineante de los Servicios Técnicos Municipales don Fernando Giraldes Gurowsky, volviendo a la situación de jubilado, a la que pasó por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 30 de junio de 1926; debiendo percibir el haber pasivo anual que tenía asignado por el acuerdo que se menciona, de conformidad con lo ordenado por el Estatuto de Clases Pasivas en su artículo 50, aplicable a los funcionarios municipales por disposición expresa del artículo 332 de la vigente ley de Régimen local, coincidente con las condiciones fijadas para su reingreso al interesado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 19 de julio de 1945, aprobado en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 12 de julio de 1944; surtiendo efectos este acuerdo a partir del día 9 del corriente mes de junio, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, y siendo abonable al interesado su sueldo activo durante todo el mes de junio citado, comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de julio siguiente; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

156. Jubilar al Guardia de Policía Municipal D. Claudio Gurruchaga Miguel, por cumplir la edad reglamentaria el día 7 de julio próximo y contar con treinta y tres años, cuatro meses y dieciocho días de servicios computables a efectos pasivos, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 13.811,52 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de las 18.415,36 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión

de retiro a partir del día 8 del indicado mes de julio, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria.

157. Jubilar al Guardia de Policía Municipal D. Enrique Salvador Bravo, por cumplir la edad reglamentaria el día 15 de julio próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 13.811,52 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de las 18.415,36 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 16 del indicado mes de julio, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria.

158. Jubilar al Guardia de Policía Municipal D. Félix de la Torre Ajenjo, por cumplir la edad reglamentaria el día 13 de julio próximo y contar con veintiocho años, once meses y diecisiete días de servicios computables a efectos pasivos, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 9.805,58 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de las 16.342,64 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 14 del indicado mes de julio, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria.

159. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Laureano Bernal Alvarez, por cumplir la edad reglamentaria el día 4 de julio próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 22,59 pesetas diarias, 58 por 100 de las 38,95 pesetas de jornal que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 5 del indicado mes de julio, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria.

160. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Fausto Blanco Fermosel, por cumplir la edad reglamentaria el día 16 de julio próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 28,28 pesetas diarias, 66 por 100 de las 42,85 pesetas de jornal que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 17 del indicado mes de julio, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria.

161. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Basilio Velasco Nieto, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de febrero último y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 42,51 pesetas diarias, 82 por 100 de las 51,85 pesetas de jornal que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 28 del indicado mes de febrero último, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

162. Jubilar al Guardia de Policía Municipal D. Antonio Chousa Corral, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 7.972,02 pesetas anuales, equivalente al 50 por 100 de las 15.944,04 pesetas, mayor sueldo disfrutado en activo y que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

163. Jubilar al operario del Servicio de Conservación del Subsuelo D. Ramón Alvarez Alvarez, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 36,72 pesetas diarias, 76 por 100 de las 48,32 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

164. Jubilar al operario del Servicio de Parques y Jardines D. Antonio Alvarez Contreras, por imposibilidad

física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 40,52 pesetas diarias, 80 por 100 de las 50,66 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al de la aprobación del presente acuerdo.

165. Desestimar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, la petición formulada por don Fermín Franco y otros cuatro operarios más del Servicio de Limpiezas de que se les reconozca la categoría de Jefes de Sección de dicho Servicio y se les asigne el haber inicial de 10.700 pesetas anuales, teniendo en cuenta, entre otros extremos, que esas plazas no figuran, al menos con esa denominación, en el presupuesto, en el que solamente aparecen como personal de haber un Jefe de distrito, tres de zona y un Auxiliar de zona, cuyas plazas no están dotadas con el haber inicial que pretenden los solicitantes; aparte de estar dispuesta la extinción de tales plazas, cuando vaquen, y su sustitución por personal de jornal.

166. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, la solicitud formulada por D. Cecilio León Mena y otros cincuenta operarios más del Servicio de Limpiezas de que se les reconozca la categoría de Jefes de Sección de dicho Servicio y se les asigne el haber inicial de 10.000 pesetas anuales, teniendo en cuenta, entre otros extremos, que su situación está ajustada a la organización actual del Servicio a que pertenecen, habiéndose dispuesto que en lo sucesivo no se verificarían nuevos nombramientos de personal, transformándose las plazas de esta clase que entonces existían, a medida que fueran vacando, en plazas de jornal.

Patronato Municipal de la Vivienda

167 y 168. Disponer, teniendo en cuenta que ha sido declarado de urgencia el proyecto de construcción de la Colonia de San Fermín, en el Puente de Vallecas, por decreto del Ministerio de Trabajo de 23 de enero de 1953, la adquisición de los terrenos afectados por dicho proyecto, entre los que se encuentra uno de D. Rufino Rubio Corrales y doña Evarista Gonzalo Fernández, en una superficie de 126 metros cuadrados, por el precio de 8.114,40 pesetas, y otro de D. Isidro de Villota Díez, en una superficie de 1.869,53 metros cuadrados, por el precio de pesetas 114.377,81, cuyas sumas habrán de ser cargo a la partida 85 del vigente presupuesto de dicho Patronato.

169 a 172. Disponer, teniendo en cuenta que ha sido declarado de urgencia el proyecto de construcción de la Colonia de Nuestra Señora de los Angeles, del Puente de Vallecas, por decreto del Ministerio de Trabajo de 10 de octubre de 1952, la adquisición de los terrenos afectados por dicho proyecto a los propietarios y por el precio que a continuación se señalan; debiendo ser cargo el importe de dichas adquisiciones a la misma partida presupuestaria que se determina para los dos anteriores:

A D. Eugenio Trueba Aguirre, en una superficie de 1.089 metros cuadrados, por el precio de 98.184,24 pesetas.

A D. Luis Trueba Aguirre, en una superficie de 946,58 metros cuadrados, por el precio de 85.343,65 pesetas.

A D. Isidro de Villota Díez, en una superficie de metros cuadrados 5.592,84, por el precio de 342.169,90 pesetas.

A D. Cruz Núñez Martín, en una superficie de 1.904 metros cuadrados, por el precio de 187.867,68 pesetas.

173. Disponer, teniendo en cuenta que ha sido declarado de urgencia el proyecto de construcción de la Colonia Virgen de la Torre, del distrito de Vallecas, por decreto del Ministerio de Trabajo de 2 de diciembre de 1949, la adquisición del terreno afectado por dicho proyecto, propiedad de D. Juan de la Fuente Cros, en una superficie

de 3.165 y 100 metros cuadrados, por el precio total de 150.000 pesetas, que deberá ser cargo a la misma partida presupuestaria que se determina para los seis anteriores.

ADICION SEGUNDA

Asunto al despacho de oficio

174. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo que se dé el nombre del glorioso aviador español Capitán Haya a una de las amplias y suntuosas vías que afluyen a la avenida del Generalísimo en la barriada en que ya aparecen nombres prestigiosos de nuestra Cruzada, modificándose así, en parte, el acuerdo municipal por el que se dió dicho nombre a la plaza de las Peñuelas, y reintegrándose, por tanto, a ésta su anterior denominación.

Fomento

175. Conceder a la Compañía Electra Madrid (S. A.), visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, licencia para obras de ampliación en la finca número 4 de la calle de Palafox, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan al proyecto presentado, y debiendo pasar el expediente a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe preceptivo, y a la Administración de Rentas para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos correspondientes.

Gobierno interior y Personal

176. Jubilarse, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Director del grupo escolar municipal Escuelas de Aguirre, D. Ricardo García Amorós, asignándole el haber pasivo de 33.684,66 pesetas anuales, equivalente al 86 por 100 del sueldo de 39.168,21 pesetas, que le ha sido reconocido como regulador, resultante de acumular al de pesetas 33.493,54 últimamente percibido por el interesado las cantidades de 1.674,67, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, y 4.000 pesetas de compensación por casa-habitación, computables ambas a efectos pasivos; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, según lo dispuesto por el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, y que el presente acuerdo surta sus debidos efectos legales a partir del día 26 de mayo último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siendo abonable al interesado su sueldo activo durante el citado mes de mayo, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de junio actual; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

177. Jubilarse, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Subalterno municipal D. Emiliano Sánchez Hernández, asignándole el haber pasivo anual de 22.970,15 pesetas, equivalente al 96 por 100 de las 23.927,24 pesetas que le han sido reconocidas como sueldo regulador de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo el presente acuerdo surtir sus efectos a partir del día 1 de julio próximo, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

178. Jubilarse, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Celador del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, D. Isidoro Lozano González, asignándole el haber pasivo de 22.013,06 pesetas anuales, equivalente al 92 por 100 del sueldo de 23.927,24 pesetas que le ha sido reconocido como regulador de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, y que el presente

acuerdo surta sus efectos a partir del día 24 de mayo último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siendo abonable al interesado su sueldo activo durante el citado mes de mayo, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de junio; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local; debiendo, de conformidad con las disposiciones vigentes, amortizarse dicha plaza.

179. Jubilarse al operario del Servicio de Parques y Jardines del Ensanche D. Saturnino Rodríguez Peláez, por cumplir la edad reglamentaria el día 3 de julio próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 22,59 pesetas diarias, 58 por 100 de las 38,95 pesetas de jornal que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro a partir del día 4 del indicado mes de julio, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria.

180. Jubilarse al operario del Servicio de Parques y Jardines D. Pedro Crespo Palomar, por cumplir la edad reglamentaria el día 4 de julio próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 22,59 pesetas diarias, 58 por 100 de las 38,95 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro a partir del día 5 del indicado mes de julio, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria.

181. Jubilarse al Peón del Servicio de Vías y Obras del Ensanche D. Modesto Pérez Cuenca, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de junio corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 40,52 pesetas diarias, 80 por 100 de las 50,66 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro a partir del día 16 del corriente, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

182. Jubilarse al Maquinista de primera, Encargado de frigoríficos del Servicio de Talleres Generales, D. Julián Laguna Pantaleón, por cumplir la edad reglamentaria el día 18 de julio próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 45,65 pesetas diarias, 70 por 100 de las 65,22 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro a partir del día 19 del indicado mes de julio, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria.

183. Jubilarse al operario del Matadero D. Joaquín Lizón Domínguez, por cumplir la edad reglamentaria el día 29 de junio actual y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 36,65 pesetas diarias, 68 por 100 de las 53,91 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro a partir del día 30 del indicado mes de junio, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria.

184. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el expediente de jubilación de la operaria que se menciona:

Primero. Jubilarse a la operaria de limpieza del Matadero doña Constantina Heredero Mañoso, por cumplir la edad reglamentaria el día 28 de agosto próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos.

Segundo. Asignarle una pensión de retiro de 26,79 pesetas diarias, 64 por 100 de las 41,86 pesetas que le sirven de regulador.

Tercero. Que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 29 del indicado mes de agosto, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria; y

Cuarto. Que la vacante producida se convierta en

operaria de la limpieza de Casas Consistoriales y dependencias municipales, con el jornal inicial de 12 pesetas diarias, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de este personal.

185. Jubilar al operario del Matadero D. Remedios Valentín Cavero Cros, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 76,95 pesetas diarias, 100 por 100 de las 76,95 pesetas de jornal actual, que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

186. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de mayo de 1953, por el que fué jubilado el Oficial de Policía Municipal D. Vicente Ledesma Baringo, en el sentido de aplicarle el nuevo reglamento de Funcionarios de Administración local, correspondiéndole una nueva pensión, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 37.349,89 pesetas anuales, equivalente al 88 por 100 de las 43.443,06 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 7 de abril de 1953, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

187. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 9 de diciembre de 1953, por el que fué jubilado el Suboficial de Policía Municipal D. Mariano Martínez Sanz, en el sentido de aplicarle el nuevo reglamento de Funcionarios de Administración local, correspondiéndole una nueva pensión, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 32.681,14 pesetas anuales, equivalente al 88 por 100 de las 37.137,67 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 20 de agosto de 1953, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

188. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 de marzo último, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Limpiezas D. Félix Bernabé Castillo, en el sentido de aplicarle el nuevo reglamento de Funcionarios de Administración local, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 36,74 pesetas diarias, 74 por 100 de las 49,65 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 18 de marzo del corriente año, siguiente al en que fué jubilado.

189. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 7 de octubre de 1953, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Limpiezas D. Cayetano Figueroa Fernández, en el sentido de acumularle el tiempo de un año, diez meses y veinticuatro días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 22,82 pesetas diarias, 60 por 100 de las 38,04 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 8 de agosto de 1953, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

190. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 de marzo último, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Limpiezas D. Tomás Rubio Alcázar, en el sentido de acumularle el tiempo de dos años, dos meses y veintiún días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 30,43 pesetas diarias, 68 por 100 de las 44,76 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 8 del indicado mes de marzo, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

191. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de abril último, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Limpiezas D. Gregorio Pavón

Ruiz, en el sentido de acumularle el tiempo de cuatro años, nueve meses y cinco días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 23,46 pesetas diarias, 64 por 100 de las 36,66 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 13 de marzo último, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

192. Reconocer y abonar al Guarda del Servicio de Parques y Jardines D. Román Aspas Lahoz un cuatrienio, con el jornal resultante de 38,95 pesetas diarias, con vencimiento en 12 de septiembre de 1953, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en relación con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

193. Reconocer y abonar al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales D. Antonio F. Rodríguez Rodríguez un cuatrienio, con el jornal resultante de 24,20 pesetas diarias, con vencimiento en 22 de marzo último, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en el anterior.

194. Reconocer y abonar al Oficial electricista de la Dirección de Servicios Industriales (Sección de Alumbrado) D. José Frago Franco un cuatrienio, con el jornal resultante de 36,60 pesetas diarias, con vencimiento en 19 de junio último, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores.

195. Reconocer y abonar a los funcionarios municipales de distintas clases y categorías que a continuación se consignan un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuantía que para cada interesado se determinan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
INCENDIOS		
<i>Bomberos</i>		
D. Antonio Iriarte Fernández	24-6-1954	1.017,50
D. Vicente Moreira López	24-6-1954	1.017,50
D. Pablo San Miguel Ajamil	24-6-1954	1.017,50
D. Gerardo Santiago Tauriñán	24-6-1954	1.017,50
D. Fernando Valera Cantero	24-6-1954	1.017,50
D. Julio García Rojas	25-6-1954	1.017,50
D. Abraham Piña Ruiz	25-6-1954	1.017,50
D. Eugenio Robles Sebastián	26-6-1954	1.017,50
D. Antonio Aranzueque Oliva	27-6-1954	1.017,50
D. Constancio García Herrero	27-6-1954	1.017,50
D. Ramón Ibáñez López	27-6-1954	1.017,50
D. Enrique Fres Casoni	28-6-1954	1.017,50
MATADERO		
<i>Liquidador</i>		
D. Ricardo Fernández Montoya ...	2-6-1954	2.093,66
ARBITRIOS		
<i>Inspector de Rentas y Exacciones</i>		
D. Félix Rodríguez Mallo	9-6-1954	2.415,76
<i>Oficiales liquidadores</i>		
D. Nemesio Anca Terán	7-6-1954	2.254,71
D. Francisco Badía de la Puente ...	7-6-1954	2.254,71
D. Juan Mendiola del Barrio	7-6-1954	2.254,71
D. Rafael Peche Málaga	7-6-1954	2.254,71
D. Antonio Ruiz García	7-6-1954	2.254,71

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
D. Lorenzo Ruiz Jiménez	7-6-1954	2.254,71	<i>Aparejador</i>		
D. Joaquín Gutiérrez Enriquez	14-6-1954	2.254,71	D. Angel de la Cruz Vaca	1-6-1954	1.375
D. José Sacristán Martínez	14-6-1954	2.254,71	<i>Delineante</i>		
D. Eduardo Serrano Pareja	21-6-1954	2.254,71	D. Julio Iglesias Baño	27-6-1954	2.475,84
<i>Romanero aforador</i>			<i>Portamiras</i>		
D. Regino Cepeda Muñoz	10-6-1954	1.819,87	D. Pedro Muñoz Martín	7-6-1954	1.691,03
<i>Vigilantes</i>			LABORATORIO MUNICIPAL		
D. Julio de Lucas García (1)	1-4-1954	990	<i>Profesor Médico</i>		
D. Julián Martín Rodríguez	2-6-1954	1.449,45	D. José María Barajas Vilches ...	28-6-1954	2.657,34
D. Félix García del Carmen	3-6-1954	1.449,45	<i>Profesores Veterinarios</i>		
D. Manuel Rodríguez López	16-6-1954	1.449,45	D. Florencio Asenjo Navas	10-6-1954	2.657,34
D. Dióscoro Vicente González	17-6-1954	1.449,45	D. Baldomero Ramírez Bartolomé..	15-6-1954	1.650
D. Francisco Munárriz Jacue	18-6-1954	1.449,45	D. Rafael Jurado Couto	26-6-1954	1.500
D. Julio Sales Castelut	20-6-1954	1.449,45	BENEFICENCIA MUNICIPAL		
D. Ramón Gil López	13-6-1954	1.089	<i>Médico</i>		
D. Adolfo Cangas Baragaña	15-6-1954	1.089	D. Juan Garrido Lestache	28-6-1954	1.996,50
D. Francisco Cristóbal Guerrero...	15-6-1954	1.089	<i>Practicantes</i>		
D. Julio Pingarrón Soria	18-6-1954	1.089	D. Ventura Sanz López	12-6-1954	3.242,17
D. José Fernández Freije	20-6-1954	1.089	D. Leonardo Sánchez Pérez	15-6-1954	3.242,17
D. Abelardo Pérez López	24-6-1954	1.089	D. Luis Rodríguez Alonso	9-6-1954	2.214,45
D. Juan Torres Parrado	25-6-1954	1.089	D. Vicente Nieto Velasco	23-6-1954	1.663,75
D. Alfonso Borrego Fernández	27-6-1954	1.089	D. Antonio García Gordo	11-6-1954	1.512,50
SECRETARÍA			D. Fernando Alvarez Córdoba	26-6-1954	1.250
<i>Subjefe de Sección</i>			D. Silverio Alvarez Martín	26-6-1954	1.250
D. Alonso Sánchez Sánchez	4-6-1954	6.808,56	D. Manuel Alvarez Ríos	26-6-1954	1.250
<i>Oficiales administrativos</i>			D. Carlos Arranz Moncalvillo	26-6-1954	1.250
D. Francisco Ortiz de Castro	7-6-1954	2.728,20	D. Vicente Aycart Vijuesca	26-6-1954	1.250
D. Enrique Carbajo Fierro	14-6-1954	2.049,74	D. Pedro Ayllón Rojas	26-6-1954	1.250
INTERVENCIÓN			D. José Batista de las Peñas	26-6-1954	1.250
<i>Oficial administrativo</i>			D. Francisco Benedito Pedregal ...	26-6-1954	1.250
D. Julián Martínez Sanz	1-6-1954	2.049,74	D. Víctor Cabrerizo Ugalde	26-6-1954	1.250
<i>Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo</i>			D. Pedro Calderín Rodríguez	26-6-1954	1.250
Doña Matilde González Estúa	10-6-1954	2.299,48	Doña Catalina Calzada Saiz	26-6-1954	1.250
ESTADÍSTICA			D. Fernando Cardenal Alcántara...	26-6-1954	1.250
<i>Auxiliar</i>			D. José Escanilla Lorenzo	26-6-1954	1.250
Doña Purificación París Fernández.	17-6-1954	1.367,30	D. José Luis Eymar Hernández ...	26-6-1954	1.250
SUBALTERNOS			D. José Fernández Olalde	26-6-1954	1.250
D. José de los Pinos Moya	19-6-1954	2.824,58	D. Alvaro de la Fuente Rodríguez.	26-6-1954	1.250
D. Francisco de Cantalicio Plana...	1-6-1954	1.449,45	D. Carlos González de Canales	26-6-1954	1.250
D. Jesús López Llanera	2-6-1954	1.449,45	López	26-6-1954	1.250
D. Antonio Salazar Rubio	1-6-1954	1.089	D. Francisco Hernández Briz	26-6-1954	1.250
SERVICIOS TÉCNICOS			D. José Ibarra Alfonso	26-6-1954	1.250
<i>Arquitecto</i>			D. José López García	26-6-1954	1.250
D. José María Martínez Cubels de			D. Antonio López Herrera	26-6-1954	1.250
Tordesillas	30-6-1954	1.815	Doña Araceli Méndez Neira	26-6-1954	1.250
			D. Luis Ortega Fernández	26-6-1954	1.250
			D. Francisco Peinado López	26-6-1954	1.250
			D. Angel Pisonero Alonso	26-6-1954	1.250
			D. Luis Emiliano Rodríguez Aroca.	26-6-1954	1.250
			D. Liberato Sánchez Lajarin	26-6-1954	1.250
			D. Valentín Sancho López	26-6-1954	1.250
			D. Rafael Selgas Travesedo	26-6-1954	1.250
			D. Carlos Tercero Rodríguez	26-6-1954	1.250
			D. Herminio Testillano Montero ...	26-6-1954	1.250
			D. Luis Valero Collado	26-6-1954	1.250
			D. Aníbal Vaquero Ballesteros	26-6-1954	1.250

(1) Omitido en la propuesta del mes correspondiente.

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
<i>Enfermera</i>		
Doña María Teresa Ayala Arrasqueta	8-6-1954	1.464,10
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
<i>Maestra</i>		
Doña Amelia Tejerina Caballero ...	17-6-1954	2.679,48
BANDA MUNICIPAL		
<i>Profesor</i>		
D. Vicente Lillo Cánovas	24-6-1954	1.863,40

196. Abonar a doña Isabel Rodríguez Bartolomé, como viuda del que fué operario del Matadero D. Sebastián Rubio Alvarez, por sí y en representación de su hija, si fuere menor de edad, y en otro caso conjuntamente con ella, la cantidad total de 464,36 pesetas, importe proporcional de cinco puntos (274,01 pesetas), y del 15 por 100 del plus por carestía de vida (190,35 pesetas), por cuarenta y siete días del tercer trimestre de 1953; cuya cantidad habrá de ser satisfecha a la interesada con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto; debiendo pasar el expediente a la Sección de Hacienda para su ulterior tramitación.

197. Abonar a doña Prudencia Ramírez Manquillo, como viuda del que fué Mozo de limpieza de Mercados D. Cecilio Moreno de Antonio, por sí y en representación de sus dos hijas menores de edad, la cantidad total de 1.368,56 pesetas, importe del jornal líquido de la segunda quincena de enero del corriente año, la paga de Navidad de diciembre último y la parte proporcional del plus del 15 por 100 correspondiente al primer trimestre de 1954; cantidad que podrá ser satisfecha a la interesada con cargo a las partidas 107, 525 y 558, respectivamente, del vigente presupuesto.

198. Abonar a doña Julia López Gómez, como viuda del que fué operario del Servicio de Talleres Generales D. Mariano Maqueda Pedrero, por sí y en representación de sus dos hijos menores de edad, la cantidad total de 1.575,58 pesetas, importe de la media mensualidad extraordinaria de octubre de 1953, el plus familiar del tercer trimestre de 1953 y la parte proporcional del plus familiar del cuarto trimestre de 1953; cantidad que podrá ser satisfecha a la interesada con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto; debiendo pasar el expediente a la Sección de Hacienda para su ulterior tramitación.

199. Abonar a doña Aurelia García Gostanza, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas don León Serrano Villaverde, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad, la cantidad total de 1.782 pesetas, importe de la paga líquida de Navidad de 1953 y el plus de mando; cuya cantidad deberá ser satisfecha a los interesados con cargo a las partidas 288 y 525, respectivamente, del vigente presupuesto.

200. Abonar a doña Agustina Ruiz Selas, en concepto de viuda del Delineante, jubilado, D. Vicente Martín Vales, conjuntamente con sus cinco hijos mayores de edad, llamados Agustín, Juana, Elisa, Valentín y Consuelo, la cantidad de 750 pesetas líquidas por los haberes pasivos del mes de febrero último, con cargo al capítulo I, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

201. Abonar a D. Carlos Roldán Díaz, operario del

Servicio de Limpiezas, la cantidad de 1.634,10 pesetas, correspondiente a las pagas extraordinarias del mes de julio, media de octubre y paga de diciembre de 1953, deducida de las mismas la parte proporcional de la sanción de un mes de suspensión de empleo y jornal que le fué impuesta en virtud del expediente de responsabilidades que se le instruyó, pudiendo ser satisfecha: la suma de 653,60 pesetas, con cargo a la partida 525, y la de 980,50 pesetas, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto; debiendo pasar el expediente a la Sección de Hacienda para su ulterior tramitación.

202. Abonar a D. Juan Hernández Gárate, en concepto de hijo del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, jubilado, D. Carmelo Hernández García, la suma de 1.108,62 pesetas, importe líquido de los haberes pasivos del mes de enero de 1953; cantidad que podrá ser satisfecha al interesado con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto; debiendo pasar el expediente a la Sección de Hacienda para su ulterior tramitación.

203. Abonar a D. Agustín Costoso Sánchez, operario temporero que fué del Matadero hasta el 31 de julio del año 1953, fecha en que fué baja, la cantidad de 102,30 pesetas, importe de la parte proporcional del plus del 15 por 100 de carestía de vida del tercer trimestre del pasado año; cantidad que podrá ser satisfecha al interesado con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto; debiendo pasar el expediente a la Sección de Hacienda para su ulterior tramitación.

204. Abonar a D. Rafael Martín Duce, Mozo de nave temporero que fué del Matadero desde el 30 de agosto al 25 de octubre de 1952, fecha en que causó baja, la cantidad total de 402,75 pesetas a que asciende la siguiente liquidación por aplicación del reglamento de Funcionarios de Administración local: por la diferencia de jornal de 17 a 22 pesetas, 285 pesetas; por la diferencia en la media paga de octubre, 75 pesetas, y por la diferencia en el plus de carestía de vida, 42,75 pesetas; cantidad que podrá ser satisfecha al interesado con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto; debiendo pasar el expediente a la Sección de Hacienda para su ulterior tramitación.

205. Abonar a D. Angel Martín Benito, operario temporero que fué del Matadero hasta el 31 de julio de 1953, fecha en que causó baja, la cantidad de 102,30 pesetas, importe de la parte proporcional del plus de carestía de vida correspondiente al tercer trimestre del mismo año; cantidad que podrá ser satisfecha al interesado con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto; debiendo pasar el expediente a la Sección de Hacienda para su ulterior tramitación.

206. Abonar a D. Cándido Martín Gómez, operario del Servicio de Limpiezas, la cantidad de 405,60 pesetas, correspondiente a la media mensualidad extraordinaria del mes de abril de 1953 y plus de mando de la misma, deducida de ella la parte proporcional de la sanción de un mes de suspensión de empleo y jornal que le fué impuesta en virtud de expediente de responsabilidades que se le instruyó; pudiendo ser satisfecha con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, y debiendo pasar el expediente a la Sección de Hacienda para su ulterior tramitación.

207. Abonar al operario del Servicio de Limpiezas don Francisco Ureña González, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Jefe de dicho Servicio, la paga extraordinaria correspondiente al mes de abril último, que no percibió por estar sujeto a expediente de responsabilidades; debiendo deducirse de la misma la parte proporcional anual de la sanción de un mes de suspensión de empleo y jornal.

208. Abonar a D. Valentín Sahugillo Pérez, Llaverero del Servicio de Limpiezas, la cantidad total de 878,37 pe-

setas a que asciende la siguiente liquidación por aplicación del reglamento de Funcionarios de Administración local: por la diferencia de setenta y cuatro días y medio de jornal, a cinco pesetas diarias, 372,50 pesetas; por la diferencia del plus de carestía de vida del 15 por 100, 55,87 pesetas, y por la diferencia en las pagas extraordinarias, 450 pesetas; cantidad que podrá ser satisfecha al interesado con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto; debiendo pasar el expediente a la Sección de Hacienda para su ulterior tramitación.

209. Desestimar de conformidad con los razonamientos contenidos en los informes emitidos tanto por la Sección como por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Dorr Brinkmann contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de agosto de 1953, denegatorio de su petición de cómputo de determinadas cantidades al ser declarada excedente.

210. Conceder al Auxiliar de Estadística D. Luis Fernández Cuéllar el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría correspondiente al turno de excedentes.

211. Nombrar Médico numerario de la Beneficencia Municipal a D. Francisco de Asís Vicente Sandoval, que ocupa el número 1 de los supernumerarios en expectativa para dicho cargo, con el haber anual de 15.000 pesetas, señalado como inicial por aplicación del reglamento de Funcionarios de Administración local, y con efectos desde el día 13 del corriente mes de junio, en que le fué encomendado servicio, con los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria, en el reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

212. Reconocer, en aplicación de lo establecido por acuerdo plenario de 27 de noviembre de 1953, adoptado de conformidad con lo dispuesto por sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, al Médico de la Beneficencia Municipal, procedente del anexionado Ayuntamiento de Fuencarral, D. Manuel Moreiras Blanco, el sueldo de 24.157,65 pesetas anuales, con efectos desde el 7 de junio del pasado año, y como fecha de vencimiento del sexto cuatrienio, la de 20 de septiembre de 1956, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

213. Reconocer, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 21 de octubre de 1953, de la que quedó enterado el Ayuntamiento Pleno el 30 de diciembre siguiente, al Aparejador de los Servicios Técnicos D. Joaquín María Gómez Labad el sueldo de 15.125 pesetas anuales, con efectos desde la fecha de la expresada sentencia; correspondiéndole, de conformidad con la misma, el próximo cuatrienio el 21 de febrero de 1957, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

214. Reconocer, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 21 de octubre de 1953, de la que quedó enterado el Ayuntamiento Pleno el 30 de diciembre siguiente, al Aparejador de los Servicios Técnicos D. Antonio Sánchez Valls el sueldo de 15.125 pesetas anuales, con efectos desde la fecha de la expresada sentencia; correspondiéndole, de conformidad con la misma, el próximo

cuatrienio el 23 de febrero de 1957, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

215. Reconocer, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 9 de diciembre de 1953, de la que quedó enterado el Ayuntamiento Pleno el 26 de febrero último, a los Conductores del Servicio de Talleres Generales don Narciso Serrano Díaz, D. Leoncio Escobar García, don Carlos Sánchez Urdazpal, D. José Sevillano Cuadrado, D. Severo Mazoy Rodríguez, D. Andrés Navarro Díaz, D. José Jaime Daniel, D. Lorenzo Ortega Rispal, D. Tomás Ruiz Sáez, D. Máximo Postigo Vallé, D. Tomás Sánchez del Burgo, D. Andrés García Arranz, D. Evaristo Muñoz Oliva, D. Leandro Santandreu Salcedo, D. Luis López García, D. Luis Sánchez Madrid, D. Joaquín Zamorano Paños, D. Mariano Ventura Rodríguez, D. Manuel Calcedo Ruiz, D. Felipe Carda Gómez, D. Pedro E. Segura Plaza, D. Bernardo Fernández Muñoz, don Francisco García Cornejo, D. Jesús A. Vicente Campoamor, D. Félix Copa Fernández, D. Ramón Clerigué Reula, D. Luis Ortiz Pérez, D. Manuel Caro Morales, D. Eulalio Velázquez Rodríguez y D. Francisco Alvaro Cruzado, y a los Peones especialistas del mismo Servicio D. León Cruz Martos, D. José Rubio Melero, D. Manuel Jerez González, D. Florentino Brasal Alonso y D. Gabino Fortea Moreno, la retribución que se determina en la relación que obra unida al expediente, desde el 8 de mayo de 1952 hasta el 1 de julio del mismo año, en que, por aplicación del reglamento de Funcionarios de Administración local, se les asignó una superior; debiendo practicarse por la Intervención Municipal las oportuna liquidaciones para el abono de los atrasos por diferencias que corresponden a los interesados.

216. Declarar, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 15 de febrero de 1954, en situación de excedencia al Auxiliar administrativo doña María del Pilar Cuerda de Miguel, con reconocimiento de los derechos que a los funcionarios de su clase correspondan.

217. Reconocer, de conformidad con lo previsto en la sexta disposición transitoria de la ley de Régimen local y en el artículo 81 del reglamento de Funcionarios de Administración local, al Auxiliar de Estadística, en situación de excedencia voluntaria, D. Victorino López Manrique, a efectos de cuatrienios, y sin que los surta en tanto no reingrese al servicio activo, el tiempo de servicios prestados, sin interrupción, como funcionario en propiedad, al Ayuntamiento de Móstoles desde el 4 de julio de 1923 al 26 de septiembre de 1935.

218. Reconocer, a efectos de cuatrienios, al Subalterno D. José Morote Alcaraz, el tiempo de servicios prestados en el de Talleres Generales desde su ingreso en el mismo como ex alumno del Colegio Municipal de Nuestra Señora de la Paloma, teniendo efectos este reconocimiento, al igual que los ha tenido para el personal ingresado con igual carácter en el citado Servicio y continúa en él, desde el 1 de julio de 1952, fecha de entrada en vigor del reglamento de Funcionarios de Administración local, y en su consecuencia, asignar al referido Subalterno el sueldo de 14.494,59 pesetas anuales a partir del 4 de julio de 1953, por cumplimiento en esa fecha, en virtud del reconocimiento antedicho, del quinto cuatrienio.

219. Disponer, de conformidad con lo informado por la Sección, en relación con lo solicitado por D. Rafael González, como hijo del Vigilante de Arbitrios D. José González García, actualmente recluso en el departamento de Neuropsiquiatría del Hospital Provincial, que se le considere a dicho Vigilante en uso de licencia por enfermedad, a que tiene derecho, con arreglo a lo establecido en el artículo 47 del vigente reglamento de Funcionarios de

Administración local, desde la fecha en que dejó de prestar servicios, y contándose desde la misma los plazos que el referido artículo señala.

220. Aplicar a la pensión de jubilación del Delineante de los Servicios Técnicos D. Fernando Giraldes Gurowski los acuerdos de 16 de noviembre de 1944, 29 de noviembre de 1945 y 29 de julio de 1949, dictados con carácter general para el personal jubilado, y en su consecuencia, fijar su pensión de jubilación en la cantidad de 5.300 pesetas anuales, que deberá comenzar a percibir a partir del 1 de julio del corriente año.

221. Aplicar, con carácter de gracia, al Auxiliar de Estadística D. Leopoldo Mateo Herrero, que se encuentra en servicio activo a pesar de haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación, por estar cumpliendo el período de veinte años de servicios necesario para tener derecho a los haberes pasivos, los beneficios que respecto al personal del Cuerpo a que pertenece se han concedido con motivo de la aplicación al mismo del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local; pero sin que ello pueda tener repercusión alguna en su día a efectos de la clasificación pasiva del interesado.

222 a 224. Abonar directamente al Oficial administrativo D. Lucio E. Vicente Gordo, al Vigilante de Arbitrios D. Eusebio López Prieto y al Subalterno D. Mariano Gutiérrez Tejedor, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por el Negociado de Cuestiones sociales, como beneficiarios de familias numerosas de primera categoría, el 50 por 100 al primero de los nombrados y el total a los últimos del impuesto de utilidades de la tarifa 1.^a, por rentas de trabajo, correspondiente a los emolumentos que por todos conceptos perciben del Ayuntamiento, con efectos a partir del 1 de abril de 1954 para los dos primeros y 1 de marzo del mismo año el otro, en armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7.^o del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a las familias numerosas; concediéndoseles este beneficio con carácter provisional y a reserva de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación presentada por los interesados, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencias municipales al principio indicadas.

225. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, la solicitud formulada por el Oficial liquidador de Arbitrios D. Rafael González Collado, en el sentido de que dicho Cuerpo sea asimilado al Técnicoadministrativo, teniendo en cuenta, entre otros extremos, que, aparte de ser completamente distintas las funciones que unos y otros desempeñan, para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Intervención se exige el título de licenciado en Ciencias económicas o Profesor mercantil, mientras que a los Oficiales liquidadores no les es exigible título académico o profesional, circunstancias por las cuales no puede tomarse como base la denominación para clasificar a tales funcionarios como pretendentes.

226. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, la petición formulada por el Profesor Químico del Laboratorio Municipal D. Luis Pascual García Alfageme de que le sean reconocidos, a efectos de cuatrienios, los servicios prestados como supernumerario, teniendo en cuenta que el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de marzo de 1947, determina de una manera expresa cuáles son los servicios computables a los indicados efectos, señalando taxativamente que en ningún caso lo serán los prestados como supernumerario, y sin que, por otra parte, exista ningún precepto reglamentario que se encuentre en contraposición con el referido acuerdo.

227. Desestimar, de conformidad con lo informado por

la Sección, la petición formulada por el Portamiras de jornal D. Jaime Rodríguez Monllon de ser equiparado al personal de haber de la misma clase, teniendo en cuenta, entre otros razonamientos, que debe tenderse a evitar que para el futuro subsista la equiparación en sueldo de personal de categorías completamente distintas, como serían la de Topógrafos y Delineantes, por un lado, y la del personal de la clase del solicitante, por otro; sin que sea admisible invocar en el presente caso el hecho de que a otros operarios se les tenga reconocido este derecho, ya que tal situación se debe a una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en cuyo procedimiento, por causas que no hacen al caso, no pudo estar representada la Corporación en el acto de la vista.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

228. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se le faculte para dirigirse al Banco de Crédito Local de España interesando una operación especial de anticipo, de 20.000.000 de pesetas, a cuenta de los 184 millones que se destinan a transportes dentro de la tercera etapa del presupuesto extraordinario de 1946, y cuya operación de crédito, a cincuenta años, está tramitándose; anticipo que habrá de ingresarse en el Banco de España para aplicarlo a amortización e intereses de la póliza de 150 millones de pesetas que aquella entidad bancaria autorizó en su día en favor de la Empresa Municipal de Transportes, por acuerdo del Gobierno y con el consiguiente conocimiento de la Corporación; debiendo implicar la referida facultad para dicha Alcaldía Presidencia las más amplias atribuciones para que resuelva cualesquiera incidencias que pudieran presentarse en la solicitud del mencionado anticipo, así como para que suscriba los documentos públicos, privados y oficiales que fueran precisos.

229. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo, ya que no existe crédito especial para pagar en su totalidad la suma de 2.725.000 pesetas que resta por satisfacer de los atrasos por casa-habitación a los Maestros de primera enseñanza, puesto que en el capítulo de Resultas del presupuesto refundido solamente figuran pesetas 430.000, que la diferencia entre estas dos cantidades, o sea 2.295.000 pesetas, se impute a la partida 25 del presupuesto de 1953, prorrogado; autorizándose a dicha Alcaldía para que, según las disponibilidades, haga efectiva dicha suma en el plazo más breve posible.

230. Se dió cuenta de un escrito del señor Teniente de Alcalde Delegado del Cuerpo de Policía Urbana proponiendo se organice una marcha en peregrinación a Santiago de Compostela, con motivo del Año Santo Jacobeo, con personal y caballos del escuadrón del referido Cuerpo por carretera a la ida, con salida el día 7 de julio próximo, y por ferrocarril al regreso para el día 28 de dicho mes, y que se habilite el crédito suficiente para los gastos que origine el traslado y regreso de dicho personal y ganado al punto señalado, por un importe total de 38.351,50 pesetas, que deberá librarse a favor de la expresada Delegación.

Y se acordó de conformidad con la precedente propuesta, previo informe de la Intervención Municipal respecto a la aplicación presupuestaria del gasto de que se trata.

231. Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por el Médico de la Beneficencia Municipal D. José Navarro Serret contra el acuerdo, de 5 de noviembre de 1952, por el que se le nombró Médico numerario con efectos desde el 17 de octubre anterior, y en su consecuencia, rectificar dicho acuerdo en el sentido de reconocerle el expresado carácter de numerario con efectos desde el 1 de abril de 1942, o sea con una antigüedad de tres años

menos que la que se ha reconocido al Médico que en el escalafón de supernumerarios del Ayuntamiento de Canillas, del que procede, ocupaba el lugar inmediato siguiente a él, teniendo en cuenta la sanción de postergación durante tres años que fué impuesta al interesado como consecuencia de su expediente de depuración políticosocial; con derecho al percibo de los haberes correspondientes a la antigüedad antedicha desde el 17 de marzo de 1951, en que lo reclamó, a razón del sueldo de 13.970 pesetas anuales desde la fecha últimamente expresada, el de 18.150 pesetas desde el 1 de julio de 1952, por aplicación del reglamento de Funcionarios de Administración local, y el de 19.965 pesetas desde el 1 de abril del corriente año, por cumplimiento del tercer cuatrienio.

* * *

232. Expresar al eximio escritor D. Jacinto Benavente, que desde hace varios días se encuentra enfermo, el ferviente deseo de la Corporación de su pronto y total restablecimiento.

Se levantó la sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1954.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis, Gistau Mazzantini, Calvo Sotelo, Gutiérrez del Castillo, Torres Garrido, Guardia Ruiz, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Soler Diaz-Guijarro, Parrilla Candel, Orive Martín y De Juana Movellán, y los Concejales señores Alvarez Molina, Campos Pareja, Lostáu Román, Nido Méndez, Reina de la Muela, Ruiz de Grijalba Avilés y Serrabona Bañón.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente igualmente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 11 del corriente.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de una resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 2 del corriente, en la que, prestando su conformidad al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de mayo anterior, se declara, por tanto, no haber lugar a la revisión del expediente de depuración del operario del Matadero D. Wenceslao Dargel Farelo.

2.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 24 de mayo último, trasladando una resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, de 18 del indicado mes, participando que dicho Ministerio ha acordado autorizar al Ayuntamiento para que proceda a la reapertura del expediente de depuración del Guardia de Policía Municipal D. Donato Basteiro Marqués; debiendo verificarse dicha revisión con sujeción a las normas de la orden ministerial de 12 de marzo de 1939, y adoptado por la Corporación el acuerdo que estime conveniente, remitirse todo ello al indicado Ministerio, con el preceptivo informe del Gobierno Civil, para su resolución definitiva.

3.º Quedar enterado de dos resoluciones del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 7 del corriente, en las que, prestando su conformidad al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de mayo anterior, se declara no haber lugar a la revisión de los expedientes de depuración de los operarios de Parques y Jardines D. Bernardo Loro Hidalgo y D. Inocencio Rodríguez Alonso.

4.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 5 del corriente, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, de 1 del mismo mes, por la que se desestima la solicitud de revisión de su expediente de depuración promovida por el Guardia de Policía Municipal, destituido, D. Gregorio Losada Sánchez, teniendo en cuenta que no han sido desvirtuados los cargos que se le imputaron, por lo que no concurren ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 9.º y 13 de la orden ministerial de 12 de marzo de 1939, que pudieran aconsejar la revisión interesada.

5.º Aprobar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 16 del corriente, una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del anterior, proponiendo se abone a D. Gregorio y a D. Ramiro Irazábal Pérez, como titulares de la fábrica de conservas existente en la finca número 5 de la calle de Vicente Pérez, expropiada por el Ayuntamiento con motivo de las obras de urbanización de la avenida del General Perón, en su trozo comprendido entre la avenida del Generalísimo y la calle del General Mola, la cantidad de 200.000 pesetas por la totalidad de los perjuicios que se les ocasionen con el cese y desalojo de la referida industria, cuya indemnización se abonará, en su mitad, con anterioridad al desalojo, y el resto, ulteriormente; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 74 del vigente presupuesto del Ensanche.

6.º Quedar enterado, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 16 del corriente, de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 30 de octubre de 1948, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por D. Eloy Díez Maroto y doña Teresa Vegas Díez, Maestros consortes, contra el acuerdo de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, de 5 de enero de 1944, que les excluyó de la nómina para el pago de la indemnización por casa-habitación; y por cuya sentencia, apreciando de oficio la excepción de incompetencia de jurisdicción, se abstiene dicho Tribunal de conocer del recurso de que se trata.

7.º Quedar enterado, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 16 del corriente, de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 23 de octubre de 1948, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por D. Cándido Blanco González y doña Araceli Alvarez, Maestros consortes, contra el acuerdo de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, de 5 de enero de 1944, que les excluyó de la nómina para el pago de la indemnización por casa-habitación; y por cuya sentencia, apreciando de oficio la excepción de incompetencia de jurisdicción, se abstiene dicho Tribunal de conocer del recurso de que se trata.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en el que propone, teniendo en consideración el excesivo trabajo asignado al ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista como consecuencia de la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, y dada la importancia de los asuntos encomendados a la misma, que se designe al Concejal don Eugenio Lostáu Román para que le ayude en sus funciones, autorizándole al propio tiempo para la firma y despacho de los asuntos de la referida Tenencia de Alcaldía.

9.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 17

de mayo último, trasladando una resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, de 11 del mismo mes, por la que se acuerda readmitir al Servicio al Bombero D. Jesús Blázquez Muñoz, con la sanción de pérdida de un cuatrienio, inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y confianza y sin derecho al abono del tiempo y haberes dejados de percibir.

10. Quedar enterado de dos comunicaciones del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fechas 31 de mayo último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, de 25 del citado mes, por la que se desestima la solicitud de revisión del expediente de depuración del funcionario técnicoadministrativo de Intervención D. Francisco Criado Díaz, teniendo en cuenta que no han sido desvirtuados los cargos imputados al mismo, por lo que no concurren ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 9.º y 13 de la orden ministerial de 12 de marzo de 1939, que pudieran aconsejar la revisión interesada.

11. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 9 del corriente, por la que, de conformidad con el acuerdo plenario de 14 de mayo último, se declara no haber lugar a la revisión del expediente de depuración del Profesor del Colegio de la Paloma, destituido, D. Julio Aumente Díaz de Lara.

12. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 6 de marzo del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por D. Federico Rubio Fuertes y otros Auxiliares de Calas más contra los decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 24 de enero de 1952 y 2 de enero de 1953, desestimando este último de la reposición del primero que denegó a los recurrentes la concesión del sueldo inicial de 8.000 pesetas anuales y el reconocimiento de la categoría de Auxiliares administrativos; y por cuya sentencia, estimando en parte la demanda, se declara el derecho de los recurrentes a percibir, a partir del 1 de agosto de 1951, el haber mínimo de 8.000 pesetas anuales, con abono de las diferencias correspondientes desde tal fecha; revocando en tal sentido el acuerdo impugnado en lo que se refiere al reconocimiento del sueldo inicial mínimo, y condenando al Ayuntamiento a estar y pasar por dicha resolución; desestimando las restantes peticiones de la súplica de la demanda, de las que se absuelve a la Administración.

13. Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 26 de abril último, por el que se tiene al Aparejador municipal, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, D. Enrique Leyra Sánchez Melgar por apartado y desistido del recurso de igual naturaleza interpuesto por el mismo contra el acuerdo del mencionado Ayuntamiento, que le denegó el abono de determinados haberes como tal Aparejador.

14. Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 27 de abril último, por el que se requiere al Ayuntamiento para que lleve a puro y debido efecto la sentencia de dicho Tribunal, fecha 30 de mayo de 1953, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por D. Pedro Romero Hácár y otros Vigilantes de Arbitrios contra el acuerdo municipal, de 24 de julio de 1951, que desestimó la solicitud de los recurrentes de aplicación de los beneficios del decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947, en cuya sentencia se disponía el abono a los recurrentes de los atrasos por las diferencias pendientes entre el sueldo que percibían y el de 8.000 pesetas desde el 4 de mayo de 1951; declarando no haber lugar a lo demás que se solicita por dichos recurrentes.

15. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 24 de mayo último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, de 18 del mismo mes, por la que dicho Ministerio ha acordado desestimar la petición formulada por el Oficial técnicoadministrativo de Secretaría D. Alfonso Pérez Iglesias sobre su restitución al cargo de Director de Cementerios Municipales, por ser competencia de la Corporación Municipal el nombramiento de dicho cargo.

16. Adjudicar en definitiva a la Sociedad anónima Construcciones e Industrias Auxiliares, en los precios tipos, el remate de la subasta de las obras de urbanización del primer tramo de la calle número Dos del barrio del Niño Jesús, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 10 del corriente.

17. Adjudicar en definitiva a la Sociedad anónima Construcciones e Industrias Auxiliares, con la baja del 5,50 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta para las obras de urbanización del primer tramo de la calle número Tres del barrio del Niño Jesús, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 14 del corriente.

18. Adjudicar en definitiva a D. Ignacio Fernández Flórez, con la baja del 8,35 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta para las obras de construcción de un grupo escolar en la calle de España (Chamartín de la Rosa), celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 18 del corriente.

Comisión de Fomento

19. Rectificar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 30 de septiembre del pasado año, en el sentido de aumentar la expropiación acordada para la calle de Pedro Díez en 36 metros cuadrados más, cuya valoración asciende a 1.080 pesetas, y en su consecuencia, considerar la superficie a expropiar en 6.499,50 metros cuadrados, que es la que realmente contiene el terreno propiedad de doña Agueda Díaz, por la suma total de 194.985 pesetas, que habrá de ser cargo a la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

20. Expropiar a doña Amparo Segovia Aguilar una parcela de terreno de 336,88 metros cuadrados, sita en la carretera de Extremadura, necesaria para la construcción del ferrocarril suburbano de Chamartín a Carabanchel, por el precio de 50.000 pesetas, que habrá de ser cargo a la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

21. Prestar la conformidad a la hoja de tasación emitida por el Perito de la Región Aérea Central, por la que se valora en 8.336,82 pesetas la parcela de propiedad municipal sita en el Arroyo de Rejas, por una superficie de 28 áreas y 40 centiáreas, y que se expropia por la indicada Región para el proyecto denominado "Instalación de luces de aproximación de la cabeza de S. E. en la pista V. S. V.", en Barajas.

22. Ceder gratuitamente a la Orden de Padres Capuchinos de Castilla, vista la autorización concedida con fecha 28 de abril último por el Ministerio de la Gobernación, comunicada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia el día 1 de mayo siguiente, la parcela de 10.861,75 metros cuadrados, donde se ha de levantar la capilla y edificios anejos de la Colonia del General Moscardó; sin perjuicio de formalizar la cesión debidamente, previa certificación de los terrenos por los organismos técnicos competentes.

23. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso

contenciosoadministrativo interpuesto por D. Miguel Pérez Calderón y otros contra el acuerdo municipal, de 21 de octubre de 1953, que señaló la indemnización correspondiente para adaptar a la nueva rasante la finca números 3 antiguo y 9 moderno de la calle de la Princesa.

24. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento no se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por los inquilinos de la finca número 4 de la calle de la Concepción Jerónima contra el acuerdo municipal, de 7 de agosto de 1953, que dispuso el desalojo de los locales de la medianería izquierda de la expresada finca.

25. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por D. Victoriano González Sanz y otros copropietarios de la finca número 8 de la calle del Conde de Romanones contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, que denegó la licencia para realizar obras en la referida finca.

26. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por D. Gonzalo Rodríguez Lafora contra los decretos de la Alcaldía Presidencia relativos a la ejecución de obras en la finca números 4 y 6 de la calle de José Antonio (Carabanchel).

27 a 30. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en los recursos contenciosoadministrativos interpuestos por doña María Orcasitas de la Peña contra los decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 30 de diciembre de 1953, denegatorios de la licencia para tira de cuerdas solicitadas con relación a las parcelas números 3, 5, 9 y 11 de la calle de Juan Zoffio (Carabanchel).

31. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, los correspondientes pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para contratar mediante subasta las obras de reparación y sustitución de cubiertas y reparación de pavimentos en las salas de ternera y ganado vacuno en el Matadero Municipal, y disponer, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que se reduzca a la mitad los plazos de convocatoria para la licitación, en razón de la urgencia requerida.

32. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, los correspondientes pliegos de condiciones para la ejecución de obras complementarias en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamartín, sita en el edificio de la Empresa Municipal de Transportes, en la avenida de Alfonso XIII, cuyo importe, de 102.895,19 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 20 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa; debiendo adjudicarse dichas obras, por ser complementarias de las que se vienen realizando en dicha Tenencia de Alcaldía, a Construcciones Marcén, contratista de las obras principales, con la baja del 19,60 por 100 en los precios tipo y en idénticas condiciones.

Comisión de Ensanche

33. Aprobar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, el proyecto, importante 1.334.862,43 pesetas, para la instalación de alumbrado en el sector urbano definido por el eje que constituye el paseo de la Castellana, cuyo proyecto se descompone en los siguientes presupuestos parciales: uno, de 130.885 pesetas, para el

suministro, montaje y retranqueo de candelabros; otro, de 824.500 pesetas, para el de lámparas y linternas de vapor de mercurio, con sus condensadores y reactancias, y otro, de 267.016,50 pesetas, para el de lámparas y linternas de luz mixta y brazos, así como la instalación eléctrica correspondiente; completándose el total del proyecto con el 5 por 100 de imprevistos, que asciende a 61.120,07 pesetas, y con el 4 por 100 del fondo de inspección de obra, que importa 51.340,86 pesetas; y que el importe total a que asciende dicho proyecto sea cargo a la partida 21 del vigente presupuesto del Ensanche, previa suplementación de la referida partida en la suma de 2.000.000 de pesetas, que habrán de detraerse del remanente resultante del exceso de ingresos sobre los gastos en la liquidación del presupuesto ordinario especial de Ensanche de 1953; debiendo, al amparo de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y según lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, adjudicarse el suministro, montaje y retranqueo de candelabros a la Sociedad anónima Jareño de Construcciones Metálicas; el de linternas y lámparas de vapor de mercurio, con sus condensadores y reactancias, a la Sociedad anónima Electrónica Ibérica, y al amparo del número 3.º del indicado artículo 41, y también según lo informado por la mencionada Inspección General, se le encomiende el suministro de linternas y lámparas de luz mixta y brazos, así como la instalación eléctrica correspondiente, a la Sociedad anónima de Grandes Iluminaciones, a cuya Empresa le fué ya adjudicado, mediante la celebración de concurso público, el proyecto primitivo de reforma de las instalaciones de alumbrado en los paseos de la Castellana, Recoletos y Prado, en virtud de proyecto aprobado en 31 de diciembre de 1952.

34. Aprobar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, el proyecto, importante 2.673.903,08 pesetas, para la instalación de nuevo alumbrado en la plaza del Emperador Carlos V, cuyo proyecto se descompone en los siguientes presupuestos parciales: uno, de 363.988 pesetas, para el suministro y montaje de candelabros; otro, de 884.000 pesetas, para el suministro de lámparas y linternas de vapor de mercurio, con sus condensadores y reactancias; otro, de 381.734 pesetas, para el suministro de lámparas y linternas de luz mixta y brazos, así como la instalación eléctrica correspondiente, y otro, de 818.907,20 pesetas, para las obras relativas a la canalización eléctrica; completándose el total del proyecto con el 5 por 100 de imprevistos, que asciende a 122.431,46 pesetas, y con el 4 por 100 del fondo de inspección de obra, que importa 102.842,42 pesetas; y que el importe total a que asciende dicho proyecto sea cargo a la partida 21 del vigente presupuesto del Ensanche, previa suplementación de la referida partida en la suma de 3.000.000 de pesetas, que habrán de detraerse del remanente resultante del exceso de ingresos sobre los gastos en la liquidación del presupuesto ordinario especial del Ensanche del ejercicio de 1953; debiendo, al amparo de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, y según lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, adjudicarse el suministro y montaje de candelabros a la Sociedad anónima Jareño de Construcciones metálicas; el de linternas y lámparas de vapor de mercurio, con sus condensadores y reactancias, a la Sociedad anónima Electrónica Ibérica, y al amparo del número 3.º del indicado artículo 41, y también según lo informado por la mencionada Inspección General, se encomiende el suministro de linternas y lámparas de luz mixta y brazos, así como la instalación eléctrica correspondiente, a la Sociedad anónima Grandes Iluminaciones, a cuya Empresa le fué ya adjudicado, mediante la celebración de concurso público, el pro-

yecto primitivo de reforma de las instalaciones de alumbrado en los paseos de la Castellana, Recoletos y Prado, en virtud del proyecto aprobado en 31 de diciembre del año 1952, y por último, se adjudique la canalización eléctrica a la Unión Eléctrica Madrileña.

35. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la instalación de alumbrado en la calle de O'Donnell, cuyo importe, de pesetas 964.841,99, habrá de ser cargo a la partida 21 del vigente presupuesto del Ensanche; debiendo adjudicarse dichas obras, conforme a lo determinado en el número 3.º del artículo 37 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, mediante la celebración de concurso público.

36. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para las obras de pavimentación de la avenida de las Islas Filipinas, entre las calles de Vallehermoso y Bravo Murillo, cuyo importe, de 1.982.369,69 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 61 del vigente presupuesto del Ensanche; debiendo adjudicarse dichas obras, según determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, mediante la celebración de subasta.

37. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para las obras de pavimentación del paseo de San Francisco de Sales, entre las calles de Guzmán el Bueno y General Ibáñez de Ibero, cuyo importe, de 1.406.359,56 pesetas, habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, y adjudicarse las obras en la misma forma y con arreglo a igual precepto reglamentario que se determina en el precedente.

38. Anular, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de abril último por el que se aprobó el proyecto para dar comienzo a las obras de construcción de alcantarillado en la prolongación del paseo de Santa María de la Cabeza, entre el puente de los Héroes del Alcázar y la avenida de Puerta Bonita, importante 149.000 pesetas, teniendo en cuenta que en la sesión del Ayuntamiento Pleno de 28 de mayo último se aprobó asimismo el proyecto de construcción de alcantarillado en la referida calle, por lo que no tiene objeto la realización de las obras primeramente citadas, por encontrarse comprendidas en dicho proyecto últimamente señalado.

39. Aprobar el proyecto, formulado por la Dirección de Urbanismo Municipal, de rectificación de alineaciones interiores de la manzana comprendida entre las calles de Povedilla, Fuente del Berro, Jorge Juan y Doctor Esquerdo, que habrá de ser sometido a la sanción de la Comisión de Urbanismo.

40. Aprobar la rectificación de la calle en proyecto situada en el sector de la Segunda Transversal, dentro del plan de ordenación de la calle del General Mola, ya aprobada por la Comisión de Urbanismo después de exponerse al público sin que suscitara reclamación alguna.

41. Aprobar la rectificación de la calle N, enlace entre la de Embajadores y la paralela al ferrocarril de Madrid a Cáceres, ya aprobada por la Comisión de Urbanismo después de exponerse al público sin que suscitara reclamación alguna.

42. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para las obras de pavimentación de la calle de Sallaberry, cuyo importe, de pesetas 1.093.476,13, habrá de ser cargo a la partida 81 del vigente presupuesto del Ensanche; debiendo adjudicarse dichas obras mediante la celebración de subasta, conforme a lo determinado en el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

43. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección

General de los Servicios Técnicos, para las obras de pavimentación de la calzada de la calle de la Virgen de Belén, cuyo importe, de 357.248,10 pesetas, habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior; debiendo adjudicarse dichas obras mediante la celebración de subasta, conforme a lo determinado en igual precepto reglamentario que se menciona en el anterior.

44. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para las obras de pavimentación de la calle de Sansón Carrasco, cuyo importe, de 278.836,25 pesetas, habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores; debiendo adjudicarse dichas obras mediante la celebración de subasta, conforme a lo determinado en igual precepto reglamentario que se menciona en los anteriores.

45. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de la primera fase del alcantarillado en el barrio de Zoño, cuyo importe, de 471.370,72 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 49 del vigente presupuesto del Ensanche; debiendo adjudicarse tales obras mediante la celebración de subasta, conforme a lo determinado en igual precepto reglamentario que se indica en los anteriores.

46. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de un colector en el primer tramo de la vaguada del arroyo de Tetuán, entre el de Pedernales y la calle del Divino Redentor, cuyo importe, de 788.991,77 pesetas, habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se determina en el anterior; debiendo adjudicarse tales obras mediante la celebración de subasta, conforme a lo establecido en igual precepto que se indica en los anteriores.

47. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de un colector en el arroyo de los Pinos, importante pesetas 3.028.963,71, que habrá de ser cargo, en la cuantía de 400.000 pesetas, a la partida 49 del vigente presupuesto del Ensanche; demorándose la construcción del resto, que tendrá aplicación al presupuesto del próximo ejercicio, y adjudicándose las obras mediante la celebración de subasta, conforme a lo establecido en el mismo precepto reglamentario que se determina en los anteriores.

48. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de un colector en el arroyo de las Cañas, importante pesetas 1.905.739,99, que habrá de ser cargo, en la cuantía de 400.000 pesetas, a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior; demorándose la construcción del resto, que tendrá aplicación al presupuesto del próximo ejercicio, y adjudicándose las obras mediante la celebración de subasta, al amparo de lo establecido en igual precepto reglamentario que se menciona en los anteriores.

49. Expropiar el solar, de 936 metros cuadrados, propiedad de doña María del Consuelo Díaz Iglesias, necesario para la prolongación de la avenida del General Perón, fijando el precio del mismo en la suma de 203.260 pesetas por todos conceptos, que serán cargo: en cuanto a la cantidad de 154.335 pesetas, a la partida 74 del vigente presupuesto del Ensanche, y el resto, de 48.925 pesetas, al depósito constituido en la Caja General para su incautación; formalizándose la transmisión mediante escritura pública, en la que se acreditarán la inscripción de dominio y la libertad de cargas.

50. Expropiar el solar, de 487 metros cuadrados, propiedad de D. Daniel Fraile Canencia y los señores herederos de D. Juan Manzano Velasco, necesario para la prolongación de la avenida del General Perón, fijando el precio del mismo en la suma de 122.532 pesetas por todos conceptos, que serán cargo: en cuanto a la cantidad de pesetas 121.090,60, a la misma partida presupuestaria que se

indica en el anterior, y el resto, de 1.442 pesetas, al depósito constituido en la Caja General para su incautación; formalizándose todo ello en escritura pública, en la que se acreditarán la inscripción de dominio y la libertad de cargas.

51. Expropiar a D. Francisco del Barrio Balsera, dos parcelas de terreno, que miden 298,38 y 5,02 metros cuadrados, necesaria la primera para la plaza en proyecto en el encuentro de la calle de Bravo Murillo y la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, y la segunda por inedificable, fijando el precio de las mismas en 119.352 y 1.631,50 pesetas, respectivamente, por todos conceptos, que se abonarán, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores en el momento de la firma de la escritura, en la que se acreditarán la inscripción de dominio y la libertad de cargas.

52. Abonar a D. Julián Tello Jiménez la suma de pesetas 100.000 como indemnización por todos conceptos con motivo de la cesación del arriendo de una nave y patio destinados a garaje en la finca número 3 de la calle de Rodríguez San Pedro, y su desalojo por haber sido expropiada, siendo cargo tal suma a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores.

53. Disponer, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que se suplemente la partida 74 del vigente presupuesto del Ensanche en la cantidad de 3.200.000 pesetas, destinadas al pago de expropiaciones, que se detraerá del remanente resultante y sin aplicación de la liquidación del presupuesto ordinario de dicha zona correspondiente al año 1953; debiendo cumplirse los requisitos que señala el artículo 664 de la ley de Régimen local.

54. Disponer, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que se suplemente la partida 53 del vigente presupuesto del Ensanche en la cantidad de 2.600.000 pesetas, que se detraerá del remanente resultante y sin aplicación de la liquidación del presupuesto ordinario de dicha zona correspondiente al año 1953; debiendo cumplirse los mismos requisitos legales que se señalan en el anterior.

55. Disponer, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que se suplemente la partida 21 del vigente presupuesto del Ensanche en la cantidad de 5.000.000 de pesetas, destinada a las obras de instalación de alumbrado, que se detraerá del remanente resultante y sin aplicación de la liquidación del presupuesto ordinario de dicha zona correspondiente al año 1953; debiendo cumplirse los mismos requisitos legales que se señalan en los dos anteriores.

56. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto el informe emitido por la Sección de Fomento y coincidente con el mismo, pero teniendo en cuenta que existen los compromisos que haya podido adquirir la Comisión de Urbanismo, y por otra parte que el sector que se trata de urbanizar se halla integrado por fincas que formaron en parte el patrimonio de la Empresa Mixta de Transportes, entidad municipalizada, y al extinguirse aquella situación se tuvo presente el propósito de facilitar la urbanización de la zona:

Primero. Que se apruebe el proyecto de urbanización del sector comprendido entre las calles de Fernando el Católico, Magallanes y Rodríguez San Pedro que presenta Vallehermoso (S. A.), con las siguientes condiciones especiales:

a) Autorización de una planta más en los edificios de los bloques centrales.

b) Obligación de concluir las edificaciones en el plazo de diez años; obligación de concluir la urbanización en el plazo de tres, y obligación de confeccionar un plan de etapas sucesivas para la obra.

c) Posibilidad de cerrar los jardines interiores y de abrir puertas en las salas de espectáculos.

d) Obligación de la Empresa constructora de depositar en el Ayuntamiento el precio de la expropiación de la casa sita entre las calles de San Bernardo y Magallanes, con afección de uno de los solares propiedad de la Empresa en garantía del pago.

e) Apertura de un espacio libre ajardinado en el eje de la ordenación y por debajo de la plaza.

f) Urbanización a cuenta de la entidad constructora.

g) Cesión gratuita al Ayuntamiento de todas las vías y plazas del sector.

h) La urbanización de las mismas deberá hacerse siguiendo el criterio municipal, llevándose la ejecución de los trabajos de conformidad con las características que señale el Ayuntamiento y bajo la vigilancia del mismo.

Segundo. Que se informe favorablemente, por las razones que se aducen en el cuerpo de este dictamen y a los efectos del artículo 4.º de la ley de 3 de diciembre de 1953, la aplicación de los beneficios de la misma al sector indicado.

57. Aceptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, la cesión gratuita de los terrenos viarios en que la Constructora Benéfica proyecta construir dos bloques de viviendas emplazadas en el arroyo del Olivar, y urbanizar dichos terrenos por cuenta de la Corporación, si bien tal urbanización se subordinará a que la cesión gratuita se formalice en documento público.

58. Adoptar, de conformidad con la propuesta formulada por la Intervención Municipal, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con los créditos pertinentes de los presupuestos extraordinario del Ensanche de 1931 y ordinario especial del corriente año:

Primero. Que en tanto se estudia si procede la liquidación del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, quede en suspenso la aplicación de la base séptima del mismo en cuanto se refiere a los ingresos que, procedentes de los remanentes resultantes de las liquidaciones periódicas de los presupuestos ordinarios, vienen imputándose al concepto 7.º del capítulo II del extraordinario, ya que dispone de existencia suficiente para las atenciones de los créditos autorizados, al objeto de que dichos remanentes puedan aplicarse al presupuesto ordinario, para las atenciones de éste, en cuanto afecta a obras de primer establecimiento en las zonas del Ensanche y Extrarradio, y en su caso, en las anexionadas, cuando se resuelva en definitiva sobre el régimen fiscal de tributación urbana de las mismas.

Segundo. Disponer que los ingresos por el producto de la enajenación de solares o parcelas como consecuencia de nuevos trazados viarios dejen de imputarse a los conceptos 1.º y 5.º, capítulos I y II, del presupuesto extraordinario, por innecesarios, y se apliquen al capítulo II, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 4.ª, del presupuesto ordinario especial del Ensanche vigente y sucesivos, partida que comprende ahora el producto por aprovechamiento de materiales de derribo de fincas expropiadas, y a la que se añadirá: "... y el de la enajenación de solares o parcelas que se apropien para urbanización de zonas del Ensanche y Extrarradio de la capital."

Tercero. Que con vista de las relaciones formadas por la Sección de Ensanche de la Intervención General, se informe por cada una de las Secciones correspondientes de los Servicios Técnicos Municipales sobre aquellas obras parcialmente ejecutadas y no liquidadas, al objeto de que se cumpla este trámite con la mayor urgencia, y también respecto de las que, informadas por la Intervención y contraído el crédito correspondiente, se considere que no han de realizarse, y por tanto, pueda aconsejarse se desista de su ejecución, a fin de que esta dependencia proponga en su caso la anulación de los correspondientes créditos.

Cuarto. Autorizar a la Intervención para que el ex-

ceso de existencia metálica en la cuenta del presupuesto extraordinario que no tenga aplicación en relación con las disponibilidades creditarias autorizadas, se ingrese como operación de Tesorería en los fondos del presupuesto ordinario especial del Ensanche, así como los 12.000.000 de pesetas, importe del anticipo reintegrable al presupuesto ordinario del Interior, cuando las disponibilidades de éste lo permitan.

Quinto. Que en su virtud, se instruyan dos expedientes separados de modificación de crédito presupuestario, uno para el presupuesto ordinario de 1954, ya aprobado, y otro para el extraordinario de 1931, dándoseles la tramitación de los artículos 664 y 665, con exposición al público a efectos de reclamaciones, y transcurrido que sea el plazo correspondiente, enviarlos al Delegado de Hacienda, por la naturaleza especial del caso, para su sanción; sin perjuicio de que esta autoridad económica de la provincia, si lo estima conveniente, eleve, por lo que respecta al presupuesto extraordinario, la oportuna propuesta al Ministerio de Hacienda; y

Sexto. Que con independencia de los dos expedientes a que se refiere el apartado anterior, se instruya otro tomando como encabezamiento el dictamen de la Comisión que ha servido de base a estos acuerdos, con los documentos que figuran unidos al expediente, para resolver en definitiva sobre la situación de los créditos contraídos ya informados, y poder estudiar, en su caso, la posibilidad o conveniencia de liquidar o no el presupuesto extraordinario de 1931.

59. Disponer, de conformidad con lo informado por la Dirección Municipal de Urbanismo, como consecuencia de la solicitud formulada por Lares Ibéricos (S. A.) para la construcción de una casa en la calle de Alonso Heredia, con vuelta a la de Francisco Silvela, que se dé, como solución más adecuada para resolver el problema de ordenación en la plaza delimitada por las citadas calles y la de Diego de León, la indicada en el plano de planta y perspectiva que figura en el expediente, y que consiste en la construcción de un elemento en forma de torre, de 22 metros de frente por 11 de fondo, con doce plantas de altura, y mantener la ordenación aprobada con anterioridad para el resto del solar, si bien deberá rectificarse, no sólo la forma adoptada en planta en el proyecto correspondiente, sino también el estilo y ordenación de las fachadas, por considerarse inadecuada con la sencilla y moderna que pretende darse a la plaza, y que ha de estar de acuerdo con la estructura del hospital de nueva construcción situado en sus proximidades, circunstancias todas por las cuales habrá de confeccionarse un nuevo proyecto, con supresión total de buhardillones, remates y chapiteles, aceptándose el volumen señalado en el proyecto presentado por dicha Sociedad, y debiendo remitirse el referido proyecto a estudio de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores.

60. Adoptar, visto el estudio realizado por la Ponencia designada al efecto, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la organización de la zona afectada por el ferrocarril suburbano Carabanchel-Chamartín, comprendida entre las carreteras de Extremadura, Carabanchel a Aravaca y dicho ferrocarril:

Primero. La aprobación del proyecto de urbanización presentado por Fincas y Propiedades (S. A.), que figura en el expediente, y que abarca el sector comprendido entre la carretera de Extremadura, por el Norte; la explanación del antiguo ferrocarril militar, por el Sur; la carretera de Carabanchel a Aravaca, por el Oeste, y la calle nueva, denominada de Enlace, que parte de la carretera de Extremadura, frente a la de Boadilla del Monte, y termina en Carabanchel Bajo por el Este.

Segundo. Que la forma de hacer frente al coste de

dicho proyecto, que asciende a 67.244.665,59 pesetas, se acomode a las directrices marcadas por la Intervención Municipal.

Tercero. Que este proyecto se tramite al amparo de la facultad que permite aplicar los beneficios fiscales de la ley de Ensanche en la zona de que se trata a favor del Ayuntamiento, según autoriza el decreto de 5 de mayo de 1954; y

Cuarto. Que conforme es preceptivo, se someta a la aprobación de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores.

Comisión de Gobierno interior y Personal

61. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, y ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 del corriente, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña María del Carmen Dorr Brinkmann contra la denegación por el silencio administrativo de su petición de certificación acreditativa de diversos conceptos en relación con el Montepío de Funcionarios.

62 y 63. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, y ratificando acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 16 del corriente, que la Corporación se persone como parte demandada en los recursos contenciosoadministrativos interpuestos ante el Tribunal Provincial por D. Jacinto Jiménez Berfel y D. Angel Menéndez Bueno contra el acuerdo municipal, de 31 de julio de 1953, por el que se asignó a los Visitadores sanitarios el haber inicial de 8.000 pesetas anuales.

64. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, y ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 del corriente, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Julio Pérez Román contra el acuerdo municipal, de 26 de marzo del corriente año, que desestimó su petición de que se le asignara el haber inicial de 11.300 pesetas anuales, como Auxiliar de Inspección Sanitaria.

65. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, y ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 del corriente, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Teodoro Aguilera Blanco y otros Vigilantes de Arbitrios contra el acuerdo municipal, de 29 de mayo de 1953, que señaló su haber inicial y su clasificación como tales Vigilantes de Arbitrios.

66. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, y ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 del corriente, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Francisco Rodríguez Fontdevilla contra el acuerdo municipal, de 31 de julio de 1953, por el que se asignó al recurrente el haber anual de 9.000 pesetas.

67. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como demandado, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por el Oficial técnicoadministrativo de Intervención D. Julio Escolar Escolar y otros contra los acuerdos números 102 y 103 del Ayuntamiento Pleno de 27 de noviembre de 1953 sobre aplicación del reglamento de Funcionarios a los que venían desempeñando cargos de Jefatura.

68. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como demandado, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contenciosoadministrativo

interpuesto por el Inspector Veterinario municipal D. Florentino Miguel Borreguero contra la denegación tácita del Ayuntamiento a su petición de que se le abonen las diferencias de sueldo durante el tiempo que prestó servicio en el referido cargo.

69. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como demandado, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Oficial técnico administrativo de Secretaría D. Alfonso Pérez Iglesias contra el acuerdo municipal, de 31 de julio de 1953, que aprobó el proyecto redactado para la aplicación del reglamento de Funcionarios de Administración local a los de su categoría.

70. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como demandado, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Desinfectador del Laboratorio Municipal D. Joaquín Fernández Oviedo contra el acuerdo municipal, de 26 de marzo del corriente año, que denegó su solicitud de que le sea reconocido el haber inicial anual de 11.300 pesetas.

71. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como demandado, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José Juárez Moratilla y otros Desinfectores camilleros del Laboratorio Municipal contra la denegación tácita del Ayuntamiento a su petición de que se les clasificara como personal de servicios especiales, en vez de con la categoría de obreros, que es la que ostentan en la actualidad.

72 y 73. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como demandado, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en los recursos contencioso administrativos interpuestos por D. Francisco López Alvarez y D. Saturnino Cruz García contra el acuerdo municipal, de 31 de julio de 1953, que asignó a los Visitadores sanitarios, a los Visitadores de enfermos y a los Desinfectores del Laboratorio Municipal el haber inicial de 8.000 pesetas anuales.

74. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como demandado, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Angel Pedro Martínez García y otros Inspectores de Transacciones del Servicio de Mercados contra el acuerdo municipal, de 29 de abril de 1953, por el que se aprobó la forma de aplicación del reglamento de Funcionarios de Administración local a los de la clase a que los recurrentes pertenecen.

75. Desestimar la petición formulada por los Subalternos que desempeñan funciones de Maceros de que por esta circunstancia se les asigne un sueldo inicial superior al general de los componentes del Cuerpo a que pertenecen, puesto que no constituyen una categoría superior a la de los Subalternos en general, ya que no tienen función alguna de mando, y las obligaciones especiales que su condición de Maceros les imponen ya están compensadas con la percepción de la gratificación fija de que disfrutan.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

76. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que por la Corporación Municipal se ejerciten las correspondientes acciones de desahucio contra las personas que indebidamente ocupan la vivienda aneja a las escuelas que funcionan en la calle de la Huerta del Bayo, 10, procediéndose en lo demás de acuerdo con lo determinado en el mencionado informe, teniendo en cuenta que se están perjudicando notoriamente los intereses del Ayuntamiento y los del Maestro propietario designado para regentar las citadas escuelas.

ADICION PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

77. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 11 del corriente, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, de 8 del mismo mes, participando haber acordado autorizar al Ayuntamiento para que proceda a la reapertura del expediente de depuración del Oficial de Secretaría, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, D. Francisco Martín Martín; debiendo verificarse la revisión con sujeción a las normas de la orden ministerial de 12 de marzo de 1939, y adoptado por la Corporación el acuerdo que estime conveniente, remitirse todo ello al indicado Ministerio, con el preceptivo informe del Gobierno Civil, para su resolución definitiva.

78. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, proponiendo, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de mayo último, que se nombre Mozo de limpieza de Casas Consistoriales en propiedad, y en las mismas condiciones establecidas en el referido acuerdo, al repatriado procedente de Rusia y vecino de la capital D. Nicasio Budia Pinto.

79. Adjudicar en definitiva a D. Ignacio Fernández Flórez, con la baja del 11,87 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta para las obras de reforma y ampliación del grupo escolar emplazado en el barrio del Progreso, de Carabanchel Bajo, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 21 del corriente.

80. Adjudicar en definitiva a D. Enrique Horno Noruega, con la baja del 1 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta para las obras de construcción de un grupo escolar en la calle del Marqués de Viana, entre las de Andrea Puech y Matadero, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 21 del corriente.

Comisión de Hacienda

81. Declarar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos exigidos en las disposiciones vigentes, y concretamente en el artículo 294 del reglamento de las Haciendas locales, referente a la exposición al público, la prescripción definitiva de los créditos existentes contra la Corporación que se comprenden en la relación remitida por la Intervención y que figura unida a las actuaciones, y en su consecuencia, disponer que sean dados de baja en el capítulo de Resultas, y anulados, los libramientos correspondientes.

82. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Eugenio Moreno Cruela contra la resolución del Tribunal Económico administrativo de la Provincia, fecha 17 de diciembre de 1953, que desestimó la reclamación promovida por el mismo sobre intervención de 2.200 litros de vino corriente.

83. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Compañía Electra Madrid contra la resolución del Tribunal Económico administrativo de la Provincia, fecha 20 de marzo de 1953, que desestimó la reclamación promovida por dicha Sociedad sobre exacción de derechos por la Inspección de motores y transformadores.

84. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación interponga recurso contencioso administrativo contra la resolución del Tribunal Económico administrativo de la Provincia, fecha 6

de marzo de 1954, que estimó la reclamación promovida por D. Guillermo Hortal López sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca números 32 antiguo y 24 moderno de la calle del León; y por cuya resolución se revoca el acuerdo municipal impugnado, anulando la liquidación correspondiente.

85. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de abril último, que estimó la reclamación promovida por D. Angel Rodríguez Chamorro sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sin número sito en la calle de Ibiza, en el sentido de anular todas las actuaciones municipales del expediente de gestión a partir de la notificación de la liquidación inclusive.

86. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Italcable contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 26 de febrero de 1953, que desestimó la reclamación promovida por dicha Sociedad sobre exacción de derechos por licencia de apertura correspondiente a sus oficinas, sitas en la avenida de José Antonio, 27.

87. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Florián Macarrón Fernández contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 17 de julio de 1953, que desestimó la reclamación promovida por el mismo sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 19 de la calle de Juanelo.

88. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Industrial Farmacéutica de Levante (S. A.) contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 26 de febrero de 1953, que desestimó la reclamación promovida por dicha Sociedad sobre exacción de derechos por la licencia de apertura correspondiente a su Delegación, sita en la plaza de Isabel II, 5.

89. Acceder, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, a la cancelación del censo de pesetas 7.852,50 de capital que a favor de la Villa de Madrid viene gravando el solar números 38 moderno y 4 antiguo de la calle de Luchana, con vuelta a la de Covarrubias, números 34 moderno y 1 antiguo, a cuyo efecto, una vez ingresado por los herederos de doña Ana Peñasco Castellana en la Caja municipal el importe de dicho censo, más la parte alícuota de intereses por el corriente año, que correspondan hasta la fecha de ingresos, se otorgará la oportuna escritura notarial; bien entendido que todos los gastos que ocasione dicha redención serán de cuenta de los expresados señores interesados.

90. Aclarar y complementar el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947 sobre cesión al Ministerio de Educación Nacional del edificio, semiderruido, construido antes del año 1936 para escuelas públicas (en colaboración con el Estado) en la calle de Dante, en el sentido de que dicha cesión no significa renuncia al derecho de propiedad sobre el solar donde se halla construido el edificio de referencia, sino que sólo se trata de otorgar la facultad de disposición de las construcciones, con el fin de que proceda el indicado Ministerio a su reparación y utilización para el establecimiento de escuelas de instrucción primaria y gratuita, revirtiendo totalmente al Municipio en el caso de que dejara de darse al edificio el destino indicado; debiendo a estos efectos, y como trámite previo a la redacción de la escritura notarial, solicitarse nuevamente la oportuna autorización

del Ministerio de la Gobernación, conforme a lo determinado en el artículo 189 de la vigente ley de Régimen local.

91. Disponer, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, que se proceda a la convocatoria de subasta para la enajenación del solar de propiedad municipal, de 5.136,32 metros cuadrados de superficie, que aparece consignado en el inventario de bienes municipales bajo el número 207 de propiedad, y situado en la calle de Méndez Alvaro, entre las de Bustamante y Juan de Mariana, con arreglo al pliego de condiciones facultativas redactado por la Dirección de Construcciones y Propiedades de los Servicios Técnicos Municipales, que por duplicado figura unido al expediente, fijándose, como en él se consigna, el precio base de licitación en 816.161,25 pesetas, es decir, a razón de 158,90 pesetas metro cuadrado, y consignándose expresamente en la escritura notarial la obligación por parte de quien resulte el adquirente de ceder en su día al Ayuntamiento, si llegara a realizarse el proyecto de gran vía de acceso Sur, la superficie del solar que resulte afectada por su trazado, computándose al mismo precio por metro cuadrado que el resultante que se obtenga en la subasta; y que se ponga en conocimiento del Ministerio de la Gobernación la enajenación proyectada, en cumplimiento de lo que determina el último párrafo del apartado primero del artículo 189 de la vigente ley de Régimen local.

92 a 98. Aprobar las cuentas formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda relativas a los gastos e ingresos durante el cuarto trimestre de 1952 correspondientes a las fincas, de propiedad municipal, número 10 de la calle de la Salud, 8 de la de Tudescos, 7 de la misma calle, 4 de la plaza del Carmen, 10 de la de Luca de Tena, 3 de la calle de San Bernabé y 2 de la del Duque de Osuna (esta última por los trimestres tercero y cuarto del indicado año y primero de 1953), de cuyas cuentas resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 2.696,18, 2.633,68, 879,87, 5.674,86, 678,48, 872,38 y 924,87 pesetas, respectivamente, que han sido ingresadas en fondos municipales, según informa la Depositaria; debiendo ordenarse el ingreso definitivo de dichos saldos en el concepto correspondiente del vigente presupuesto del Interior.

Comisión de Acopios

99. Adoptar, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección de Acopios, los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que en la primera decena del próximo mes de agosto ha de caducar la actual contrata para el suministro de leñas para atender las necesidades municipales, habiéndose formulado por los Servicios competentes los oportunos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que habrían de regir en la licitación de otra nueva subasta:

Primero. Que en cumplimiento de lo prevenido en la vigente legislación municipal, y con sujeción a los preceptos pertinentes, se celebre, previa la oportuna tramitación, subasta pública para contratar el suministro de las leñas que durante el plazo de un año se precisen por todos los Servicios y dependencias municipales para el encendido de calefacciones y cocinas.

Segundo. Que dicha licitación se verifique con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas redactadas al efecto, que figuran en el expediente y que son de conformidad; y

Tercero. Que el gasto que por tal motivo se pueda producir sea cargo a las treinta y cinco consignaciones de otros tantos Servicios, que por un importe total de pesetas 2.836.000, destinadas a la adquisición de combustible para calefacciones y cocinas, figuran en el presupuesto prorrogado de 1953, en la parte proporcional que cada Servicio consume, en armonía con lo informado por la Intervención.

ADICION SEGUNDA

Asunto al despacho de oficio

100. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, en el que propone al Concejal don Eugenio Lostáu Román para que forme parte como Vocal de la Comisión de Gobierno interior y Personal.

Comisión de Fomento

101. Aprobar los pliegos de condiciones y cuadro de precios formulados por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes para contratar el servicio de sondeos e inyecciones en el suelo y subsuelo de la capital, y que el gasto de dichas obras, que se calcula en 500.000 pesetas anuales, sea cargo al capítulo XI, artículo 3.º, del vigente presupuesto; debiendo adjudicarse el indicado servicio mediante la celebración de concurso público, al amparo de lo establecido en el apartado 3.º, artículo 37, del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Comisión de Gobierno interior y Personal

102. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como demandado, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Emilio Aguado Rosel y otros contra el acuerdo municipal, de 31 de diciembre de 1953, que reguló los sueldos del personal de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería.

103. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como demandado, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Julio Sancerni Gascón contra el acuerdo municipal, de 29 de mayo de 1953, por el que se aplicó el reglamento de Funcionarios de Administración local al personal de Administración, inspección y vigilancia de los Servicios de Recaudación.

104. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como demandado, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Mariano Vilches López contra el acuerdo municipal, de 20 de julio de 1951, sobre pagas extraordinarias al personal administrativo.

105. Aprobar, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos, el proyecto de bases redactado por la Sección para la celebración de un concurso-oposición restringido entre los Topógrafos interinos, temporeros o eventuales que, con credencial específica para dichos cargos, contaran en 1 de julio de 1952 con más de cinco años de servicios prestados a la Corporación o al Ayuntamiento anexionado de donde procedan.

106. Aprobar, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos, el proyecto de bases redactado por la Sección para la celebración de un concurso-oposición restringido entre los Delineantes interinos, temporeros o eventuales que, con credencial específica para dichos cargos, contaran en 1 de julio de 1952 con más de cinco años de servicios prestados a la Corporación o al Ayuntamiento anexionado de donde procedan.

107. Aprobar, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos, el proyecto de bases redactado por la Sección para la celebración de un concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Inspector de Alumbrado entre el interino que lo viene desempeñando con anterioridad al 1 de julio de 1952.

108. Aprobar, de conformidad con lo informado por el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, el proyecto de bases redactado por la Sección para la celebración de un concurso-oposición restringido entre los Guardias de

dicho Cuerpo interinos, temporeros o eventuales que, con credencial específica para dichos cargos, contara en 1 de julio de 1952 con más de cinco años de servicios consecutivos prestados a la Corporación o al Ayuntamiento anexionado de donde procedan.

109. Aprobar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Secretaría Especial, el proyecto de bases redactado por la Sección para la celebración de un concurso-oposición restringido entre los Guardas urbanos y rurales interinos, temporeros o eventuales que, con credencial específica para dicho cargo, contaran en 1 de julio de 1952 con más de cinco años de servicios prestados a la Corporación o al Ayuntamiento anexionado de donde procedan.

110. Aprobar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Secretaría Especial, el proyecto de bases redactado por la Sección para la celebración de un concurso-oposición restringido entre los Guardas de galerías de servicios de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes interinos, temporeros o eventuales que, con credencial específica para dichos cargos, contaran en 1 de julio de 1952 con más de cinco años de servicios prestados a la Corporación o al Ayuntamiento anexionado de donde procedan.

111. Aprobar, de conformidad con lo informado por el señor Decano de la Beneficencia Municipal, el proyecto de bases redactado por la Sección para la celebración de un concurso-oposición restringido entre los seis Mozos de quirófano del Equipo Quirúrgico interinos, temporeros o eventuales que, con credencial específica para dichos cargos, contaran en 1 de julio de 1952 con más de cinco años de servicios prestados a la Corporación o al Ayuntamiento anexionado de donde procedan.

112. Aprobar, de conformidad con lo informado por el señor Director del Matadero y Mercado de Ganados, el proyecto de bases redactado por la Sección para la celebración de un concurso-oposición restringido entre los Matarifes, Descornadores, Mondonguero y Guarda jurado del Matadero y Mercado de Ganados interinos, temporeros o eventuales que, con credencial específica para dichos cargos, contaran en 1 de julio de 1952 con más de cinco años de servicios prestados a la Corporación o al Ayuntamiento anexionado de donde procedan.

113. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, los recursos de reposición interpuestos por D. Juan Luis Ullá García y otros Practicantes más de la Beneficencia Municipal contra el acuerdo municipal, de 26 de marzo último, que desestimó su petición de que se les clasificara como Técnicos con título superior, asignándoles el sueldo correspondiente a esta categoría, por las mismas razones que sirvieron de base al acuerdo impugnado.

114. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por el Arquitecto D. José María Plaza Tobía contra el acuerdo municipal, de 26 de marzo último, que desestimó su petición de abono de los haberes dejados de percibir desde que por el Ayuntamiento de Chamartín fué declarado suspenso de empleo y sueldo, por los propios fundamentos que sirvieron de base al acuerdo impugnado.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

115. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 22 del corriente, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, de 18 del mismo mes, por la que se acuerda:

A. Autorizar al Ayuntamiento de Villaverde para publicar las siguientes convocatorias restringidas, al amparo de la segunda disposición transitoria del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local: a) Oposición para

cubrir ocho vacantes de Auxiliares administrativos, con el sueldo de 8.000 pesetas. *b)* Oposición para cubrir seis vacantes de Guardias municipales, con el sueldo de 6.500 pesetas. *c)* Oposición para cubrir una vacante de Cabo de Arbitrios, con 8.125, y cuatro de Agentes de Arbitrios, con 6.500 pesetas de sueldo. *d)* Examen de aptitud para cubrir una plaza de Alguacil y otra de Conserje del Cementerio, cada una con el sueldo de 6.500 pesetas. *e)* Pruebas de aptitud para nombrar como obreros fijos de plantilla un Ayudante de matarife, un Peón matarife y cinco obreros de limpiezas, todos ellos con el jornal de 18 pesetas.

B. Las convocatorias respectivas, condiciones y plazos de admisión de aspirantes y realización de las pruebas se ajustarán a los correspondientes preceptos reglamentarios, con la salvedad prevista en la citada disposición segunda transitoria para admisión restringida de aspirantes.

C. Los Tribunales se constituirán asimismo en forma reglamentaria, y a ellos se agregará, sin voto, pero con voz para formular observaciones, un representante designado por el Ayuntamiento de Madrid.

D. Las propuestas de los Tribunales, junto con las observaciones que hubiere formulado el representante del Ayuntamiento de Madrid y con el informe del representante de la Dirección General de Administración local, serán elevadas a este Ministerio, que autorizará al Ayuntamiento de Villaverde a otorgar los nombramientos en propiedad que en su caso resulten procedentes.

116. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se conceda la Medalla de Madrid, en su categoría de plata, al Párroco de Santa Teresa y Santa Isabel, D. Luis Soria, teniendo en cuenta la labor que lleva a cabo en su feligresía, tanto de apostolado como en el orden material de reconstrucción de su iglesia, destruida por los rojos.

117. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo, de conformidad con la Intervención Municipal, que se interese del excelentísimo señor Ministro de Hacienda (Dirección General de Propiedades y Contribución territorial), a través del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, que los beneficios fiscales de la zona de Ensanche de los términos municipales de los pueblos anexionados y que se anexionen por el Ayuntamiento de Madrid, autorizados por la ley de 3 de diciembre de 1953 y por el decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de mayo último, tengan efecto a partir del 1 de julio próximo, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de dar comienzo cuanto antes a las urbanizaciones de las zonas beneficiadas con los recursos regulados por el aludido decreto, con el ruego de que con carácter extraordinario se lleven a cabo los trabajos precisos, ofreciendo el Ayuntamiento indemnizar los gastos de material y aquellos extraordinarios de personal que sea necesario realizar por parte de los funcionarios del Estado que al efecto intervengan.

118. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, por el que, cumpliéndose el día 21 del mismo el plazo de seis meses que como máximo señala para las interinidades el párrafo segundo del artículo 29 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, se dispuso el cese en el empleo de Subinspector de Policía Municipal de D. Jesús Luque Recio, que lo desempeñaba con carácter interino.

119. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, por el que, estando vacante, aunque anunciada la convocatoria para la provisión de la plaza de Subinspector de Policía Municipal, propuso para este cargo, con carácter interino y dentro de las condiciones establecidas por el reglamento de Funcionarios de Administración local, a D. Jesús Luque Recio.

120. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo

informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Arenal Duarte y otros inquilinos de las fincas números 65, 67 y 69 del paseo de las Acacias contra el acuerdo municipal, de 7 de mayo de 1953, que declaró las mismas en estado de ruina, teniendo en cuenta que, a pesar de haberse acordado en sesión plenaria de 23 de diciembre de 1953 no mostrarse parte en el indicado procedimiento, el Ministerio Fiscal, haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 387 de la vigente ley de Régimen local, se ha abstenido de intervenir en representación del Ayuntamiento.

121. Se dió cuenta de un informe del Subdecano del Servicio Contencioso haciendo constar que, para agotar hasta el límite la defensa de los intereses municipales, y no obstante lo prevenido en el número 3.º del artículo 1.694 de la ley de Enjuiciamiento civil, se va a preparar el recurso de casación contra la sentencia dictada en discordia por la Sala 3.ª de lo Civil de la Audiencia con fecha 10 del corriente en la apelación interpuesta por la Corporación contra la del Juzgado de primera instancia número 5, de 1 de julio de 1953, en el interdicto de recobrar la posesión promovido por Parque Florida (S. L.) con referencia a la Casa del Contrabandista, del Retiro; y por cuya sentencia, confirmando la del Juzgado de primera instancia anteriormente indicada, se declara haber lugar al interdicto de recobrar la posesión promovido en nombre y representación de Parque Florida (S. L.) contra el Ayuntamiento de Madrid por haber sido despojado por éste del uso, disfrute y explotación de la denominada Casa del Contrabandista y del bar y restaurante anejos a la misma, y en su virtud manda que se reponga inmediatamente al actor en la posesión del expresado lugar denominado Parque Florida, condenando a la parte demandada al pago de las costas, daños y perjuicios, en cuyo último extremo queda adicionada, y a estar y pasar por esta resolución; todo ello sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en esta segunda instancia. Y se acordó la interposición del recurso de casación a que hace referencia el anterior informe.

Comisión de Fomento

122. Disponer que el Ayuntamiento no se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Gerardo Salas Ruiz y otros inquilinos de la finca número 3 de la calle de Cadarso contra el acuerdo municipal, de 16 de diciembre de 1953, por el que se declaró en estado de ruina dicho inmueble, teniendo en cuenta, según informa el Servicio Contencioso, que se trata de una cuestión que no atañe directamente al Ayuntamiento, sino de algo que deben dilucidar entre sí propietario e inquilinos.

Comisión de Ensanche

123. Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 31 de julio de 1953, por el que se modificó la ordenación de la manzana comprendida entre las calles de Alvarez de Baena, Pedro de Valdivia, María de Molina y paseo de la Castellana, y recabar de la Comisión de Urbanismo que deje igualmente sin efecto su acuerdo de 30 de octubre siguiente que sancionó el indicado acuerdo plenario.

Comisión de Policía Urbana y Rural

124. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Ri-

cardo Martín Batanero contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 de marzo del corriente año, que le denegó licencia de apertura para fábrica de churros en la plaza de la Cebada, 7; debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía del distrito para que ordene sea desmontado el cajón correspondiente.

125. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña María del Pilar Berzal Velasco contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 de marzo del corriente año, desestimatorio del recurso de reposición promovido contra el de 7 de diciembre de 1953 denegatorio de licencia de apertura para despacho de leche en la calle de Zurita, 25.

Comisión de Gobierno interior y Personal

126. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. José García Molina y otros Desinfectores camilleros sobre denegación tácita de la solicitud de los recurrentes de que se les clasificara, con motivo de la aplicación del reglamento de Funcionarios, con el sueldo base establecido para los Auxiliares administrativos.

127. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Enrique Fernández Toro y otros Desinfectores camilleros sobre revocación del acuerdo municipal, de 17 de febrero del corriente año, que desestimó su petición de ser clasificados, con motivo de la aplicación del reglamento de Funcionarios, como Auxiliares administrativos.

128. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Fulgencio Cereceda Sierra, Vigilante de Evacuatorios, contra la desestimación tácita de su petición de que se le rectificara su clasificación en aplicación del acuerdo plenario de 31 de julio de 1953, en relación con el número 3.º del artículo 249 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

129. Desestimar, de conformidad con lo informado tanto por la Sección como por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. José Padilla Puertas, Liquidador de Arbitrios, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 14 de mayo último, que desestimó su petición de ser incorporado al Cuerpo Técnico Administrativo de Intervención.

130. Aprobar el proyecto de bases, que figura en el expediente, redactado por la Sección con los datos facilitados por el señor Director del Laboratorio Municipal y las instrucciones recibidas de la Secretaría, para la celebración de un concurso-oposición restringido entre las Visitadoras sanitarias del Laboratorio Municipal que en 1 de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos en dicho cargo.

131. Aprobar el proyecto de bases, que figura en el expediente, redactado por el señor Interventor, para proveer por concurso-oposición restringido plazas de Vigilantes de Arbitrios y tasas sobre especies de consumo entre el personal interino, temporero o eventual que en 1 de julio de 1952 contaba con más de cinco años de servicios consecutivos a la Corporación, y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 del vigente reglamento de Funcionarios, el Tribunal calificador debería quedar constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corpo-

ración, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el señor Interventor general, o persona en quien delegue; un Maestro de primera enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Comisión de Abastos

132. Adjudicar en definitiva a D. Gerardo Alonso Cadierno, como consecuencia de un estudio de las distintas proposiciones presentadas al concurso público celebrado al efecto, la construcción y explotación del Mercado titulado de Barceló, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió de base al indicado concurso y a las bases que se consignan en el acta de esta sesión.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

* * *

OMISION

Omitido entre los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 11 de junio de 1954, publicados en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID número 2.994, de 14 de dicho mes y año, el que debería figurar con el número 70 de los extractos de dicha sesión, el expresado acuerdo deberá entenderse concebido en los siguientes términos:

“70. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas como contribuciones especiales, determinadas en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, motivadas por las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Lista, entre las de Velázquez y Núñez de Balboa, en armonía con la liquidación remitida a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 30 por 100 del coste de las obras, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. La aprobación de la aplicación de las citadas contribuciones especiales y distribución de cuotas, formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones con arreglo al referido porcentaje, unidas al expediente, y que han de satisfacerse por los interesados, en el supuesto de que aquéllas no sean rectificadas por la Superioridad en el momento de adoptarse los acuerdos que se proponen, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, cuya aprobación aconseja lo sea con carácter provisional hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que por tal circunstancia obtengan su firmeza las resoluciones que se adopten, cuyo abono deberá hacerse efectivo por aquéllos en un solo plazo.”

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

- D. Fulgencio García, para despacho de leche en la calle de Silva, 2.
- Doña Emilia Conde Barreiro, para taller de ajuste en la calle de Ana María, 13.
- Viena Flor (S. A.), para fábrica de pan en la carretera de Aragón, 372.
- Hijos de Francisco Ruiz (S. L.), para venta de artículos de bisutería fina en la calle de Hortaleza, 48.
- Doña Gabriela Garzón Morillo, para imprenta en la calle de Jerónima Llorente, 25.
- D. Flaviano Saiz López, para taller de cantería en la calle de José Villena, 8.
- D. Patricio García Herranz, para venta de aves y caza e instalar un electromotor en la calle de Lope de Rueda, 28.
- D. Angel Hurtado Ortega, para chocolatería en la travesía del Reloj, 4.
- D. Faustino López Gómez, para taberna restaurante en la calle de San Bernardo, 3.
- Magro y Compañía (S. A.), para instalar un electromotor en la calle de Serrano, 18.
- D. Miguel González García, para fábrica de perfumes en la calle de las Cuevas, 32.
- D. Miguel Alonso, para fábrica de hilaturas de lana en el paseo del Canal de Isabel II, 22.
- D. Mariano García Santos, para taller de ajuste en la calle de Diego de León, 55.
- Doña María Teresa Gómez Gayarre, para vaquería con establo para catorce reses en la calle del General Mola, 83.
- D. Francisco Caparrós Ródenas, para taller de reparación de máquinas de imprimir en la calle de Hermosilla, número 141.
- D. Angel Stuyck San Martín, para taller de reparación de carrocerías en la calle de Juan de Urbietta, 36.
- D. Félix Martín Juárez, para taller de soldadura con dos sopletes en la calle de Meléndez Valdés, 38.
- D. José García Sánchez, para carbonería en la calle de la Mejorana, 8.
- D. Dictino Flórez Vigal, para fábrica de embutidos en la calle de Miguel Servet, 7.
- D. José Masián Otero, para taller de ajuste en la calle de Antonio Salvador, 46 (barrio de Usera).
- D. Alejandro Alamo Cañas, para venta de carbones en la calle del Alto del Arenal, sin número (Vallecas).
- D. Igor Lomikorsky Zelenskaia, para imprenta en la calle de Almansa, 55.
- D. Hilario López Atienza, para taberna con cafetera de presión en la calle de Antonio López, 38.
- D. Manuel Moreno Paniagua, para carbonería en la calle de Antonio Rodríguez, 26 (Carabanchel).
- D. Gerardo Junco Ecija, para taller de herrero cerrajero en la calle de la Arganzuela, 12.
- Accesorios del Motor (S. A.), para taller mecánico en la calle de Bolívar, 9.
- Doña Cipriana García Moreno, para almacén de maderas e instalar una sierra de cinta en la calle del Capitán Blanco Argibay, 35.
- D. Ceferino Nieto y D. Evaristo Peral, para compraventa de carbones en el paseo del Canal, 41.
- Montajes Electromecánicos (S. A.), para talleres de ajuste y construcción de maquinaria en la calle de Catalina Suárez, 15.
- D. Juan Sanz Pérez, para peluquería de caballeros con seis sillones en la calle del Conde de Xiquena, 12.
- D. Joaquín Vicente Muñoz, para fábrica de pan en la calle de Eugenia de Montijo, 30.
- D. José Gude Bayo, para taberna con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de Ferraz, 73.
- D. José Saura Calderón, para imprenta y fábrica de cajas de cartón en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, número 12.
- Hijos de José Fernández Pérez, para almacén de maderas y talleres de ebanistería y carpintería mecánicos en la calle de Francos Rodríguez, 1.
- D. Juan Muñoz Hernández, para carbonería en la calle del General Mola, 58.
- D. Domingo Cabrero Roldán, para carbonería en la calle de García Miranda, 6 (Vallecas).
- D. Francisco Tejera Asensio, para bar con cafetera de presión e instalar una mesa de fútbol en la calle del General Ricardos, 180.
- D. Luis Cabo Torres, para sala de fiestas en la avenida de José Antonio, 70.
- La Esperanza (S. L.), para agencia de transportes y despacho de billetes con taller de ajuste, como cambio de nombre, en la calle de Guzmán el Bueno, 11.
- D. Guillermo Blanco Méndez, para bar ambigü en cinematógrafo en la avenida de José Antonio, 66.
- D. Manuel M. Gaitero Calvo, para fábrica de productos de perfumería en la calle de Jerónima Llorente, 44.
- D. Antonio Contreras Gallardo, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle del Laurel, 70.
- D. Sergio Casillas Puerto, para taller de ajuste en la calle del Maestro Arbós, 13.
- D. Francisco García Fernández, para carbonería en la calle de Manuel Galindo, 7 y 9.
- Flulux (S. A.), para domicilio social y fábrica de tubos fluorescentes en la calle del Marqués de Zafra, 13.
- Vidaurreta y Compañía (S. A.), para taller de ajuste y depósito de maquinaria en la calle de Méndez Alvaro, 29.
- Doña Amparo Velilla Colomo, para bar con cafetera de presión en la calle de Moratín, 49.
- D. Teodoro García Martín, para instalar una cámara frigorífica en la calle de Núñez de Arce, 5.
- D. Rufino García Vizcaíno, para bar restaurante con cafetera de presión en la calle de Palos de Moguer, 19.
- D. Gaspar San Román Rivero, para taller de ajuste en la calle de Pacorro, 5 (Carabanchel).
- D. Juan Serrano Gómez, para garaje en la calle de Romero, 4.
- D. Guillermo Tomás Martínez, para taller mecánico en la calle de los Pinos Baja, 13.
- D. Pedro Argiz Cezón, para instalar una cámara frigorífica en la calle de la Ruda, 18.
- D. Fidel Fernández Blanco, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Santa Isabel, 1.
- Construcciones Colomina G. Serrano (S. A.), para taller de carpintería mecánico en la calle de Seco, 31.
- D. José María Manzano Román, para carbonería en la calle de Socorro, 10 (Vicálvaro).
- Doña Ceferina Alonso Gutiérrez, para despacho de leche con establo en la calle de Talavera de la Reina, 22.
- D. Manuel Abril González, para taller de herrero cerrajero en la calle de Tomás Leonor, 5.
- D. Joaquín Durall, para almacén de leñas con una sierra circular en la calle de Villaamil, 25.
- D. Roque Rodríguez Pascual, para vaquería en la calle del Vizconde de Arlesón, 28 (Vallecas).
- D. Manuel Nieto Faro, para taller de carpintería mecánico en la calle de Los Urquiza, 7.

D. Perfecto Ordás Blanco, para café bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de la Reina, número 23.

D. Dionisio Rubio Izquierdo, para taller de reparaciones en la calle de Zurbano, 48.

D. José Manuel García Salgado, para carbonería en la calle de Eulalia Gil, 9.

D. José Riesgo Rubio, para carbonería en la carretera de Aragón, 116.

D. Benito Lanchas Souto, para fábrica de pan en la calle del Monte Igueldo, 77.

Industria Terapéutica Agraria, para instalar electromotores en la calle del Capitán Blanco Argibay, 47.

D. José Novo Ferreiro, para instalar elementos de trabajo en la calle de Ayala, 150.

D. Aureliano Martín Rodríguez, para vaquería en la calle de la Albahaca, 12.

José Parer (S. A.), para almacén de materiales en la calle de Francisco Iglesias, 27.

D. Ramón Meco Muñoz, para garaje en la calle de Hernani, 57.

Rodríguez y Compañía (S. L.), para fábrica de pan en el paseo de Extremadura, 49.

D. Clemente Sánchez López, para taller mecánico en la carretera del Este, 11.

Doña Margarita Valiente, para instalar un horno de bollos en la calle del Amor de Dios, 15.

D. Dionisio Biot, para fábrica de losetas en la avenida del Generalísimo Franco, 5.

Rolaco Mac (S. A.), para instalar un electromotor en la calle del Doctor Castelo, 43.

D. Juan Rico Martín, para imprenta en la calle del Doctor Castelo, 32.

D. José Galofré Jané, para imprenta en la calle de Lope de Rueda, 42.

D. Basilio de la Torre, para venta de carne, tocino y jamón en la calle de la Peña Prieta, 17.

Standard Eléctrica (S. A.), para instalar un depósito de gas-oil en la calle de Ramírez de Prado, 5.

D. Antonio Rivera Díez, para instalar un electromotor en la calle del Amor Hermoso, 52.

D. Enrique Amaya Varela, para taller de carpintería mecánico en la calle de Tudelilla, 4.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Bilbao, para instalar un electromotor en la calle de Preciados, 9.

D. Miguel del Palacio Andrés, para garaje en la calle de Hilarión Eslava, 64.

D. Miguel Muñoz Monzón, para taller de fontanería en la calle de Gaztambide, 57.

Lycée Français, para instalar un electromotor en la calle del Marqués de la Ensenada, 8.

DENEGACIONES

D. Vicente López Ruiz, para horno y corte de ladrillo en la calle de Emerenciana Zurilla, 41.

D. Valentín López Ruiz, para horno y corte de ladrillo en la calle de Emerenciana Zurilla, 44.

D. Manuel Rodríguez Pascual, para horno y corte de ladrillo en el camino de Ganapanes, sin número.

D. Luis Merlo González, para horno y corte de ladrillo en el camino de Ganapanes, sin número.

D. Severino Cuesta Cuesta, para venta de patatas en la calle del Mesón de Paredes, 64.

D. Angel Dorado Hernando, para instalar maquinaria en la calle de los Pinos Alta, 36.

D. Francisco Sánchez Sánchez, para frutería y verdulería en la calle de San José, 4.

D. Benito Martín Lozano, para fábrica y venta de patatas fritas en la calle de Santa Ana, 13.

Doña Jacinta Montenegro, para tienda de comestibles en la avenida de Alfonso XIII, 31.

D. Emiliano y doña Victoria López, para venta de frutas y verduras en la calle de Doña Berenguela, 74.

D. Julio Fernández Rodríguez, para venta de aceitunas y galletas en la calle de Cuchilleros, 3.

Doña Josefa Pérez Espada, para venta de huevos en la calle de Colombia, 3.

D. Gaspar Linares, para venta de frutos secos en la plaza del Generalísimo, 1.

Doña Carmen Díaz, para pescadería en la calle de Juan de Urbietta, 21.

D. Rufino Sanz Cisneros, para abacería en el camino viejo de Leganés, 24.

D. Marcial Sánchez, para tienda de comestibles en el Mercado de Guzmán el Bueno, cajón números 10 y 11.

D. Juan Molina Pascual, para fábrica de alpargatas en la calle de Pablo Montesinos, 17.

D. Rafael Malvar Muñoz, para imprenta en la plaza del Dos de Mayo, 9.

D. Robustiano Castaño Benayas, para taller de ebanistería en el paseo de la Infanta María Teresa, 7.

Doña Catalina Ruiz Pérez, para taberna en la calle de Leganitos, 22.

D. Juan Bragado Pérez, para frutería y huerería en la calle de Alcántara, 50.

Doña Constantina García García, para tienda de comestibles en la calle de Manuel Menéndez, 23.

Doña María Celdrán Fernández, para instalar tres electromotores en la calle del Pez, 12.

D. Jesús Deltell Pascual, para fábrica de patatas fritas (prosiguese la tramitación para la venta de cortezas y patatas fritas) en la calle del Pico de la Cebollera, 9.

Unión Española de Explosivos (S. A.), para ampliación de la fábrica de productos químicos en el Cerro de la Plata, sin número.

Doña Angela Martín García, para tienda de comestibles en la calle de Albatros, 13 (Carabanchel).

D. Avelino París de la Morena, para compraventa de papel, trapos y metales usados en la calle de Almansa, número 50.

D. Julio Pérez Laguna, para imprenta en la calle de Andrés Borrego, 14 (recurso).

D. Ernesto Durán Martínez, para taller mecánico en la calle del Barquillo, 36.

D. Isidro Blanco Martínez, para abacería en la calle de Baleares, 2.

D. Rafael Encinar López, para abacería en la calle de los Cedros, 45 (Chamartín).

Doña Angeles Santos de la Torre, para despacho de leche en la plaza del General Romero Marchent, 4.

D. Antonio González Naharro, para venta de huevos en la calle de Luisa Fernanda, 8.

Doña Judith Guindos Cañellas, para venta de fiambres en la plaza de la República Dominicana, 2 (prolongación de la calle del General Mola).

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

D. José Fauró Pérez, para casquería en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, cajón número 43.

D. Bautista Fauró Aranda, para casquería en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, cajón número 44.

D. Juan Alonso, para taller de carpintería mecánica en la calle del General Muñoz Grandes, 4.

D. Manuel López, para taller mecánico en la calle de Santa Amalia, 4 y 6.

Madrid, 28 de junio de 1954.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

CONVOCATORIAS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de Guardas urbanos y rurales entre los interinos que en 1 de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los cinco Guardas urbanos rurales interinos que en 1 de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos en dicho cargo.

Estas plazas estarán dotadas con el haber inicial de 9.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el reglamento de Funcionarios de Administración local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la credencial o nombramiento que posean, del certificado de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para presentar los documentos exigidos.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos a la práctica de los ejercicios.

Quinta. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. Los restantes ejercicios podrán anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Sexta. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º a) Escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y proceder después por escrito al análisis de la parte de aquél que se señale.

b) Resolución de dos problemas elementales de Aritmética.

2.º Consistirá en contestar oralmente o por escrito, según se acuerde, pero siguiendo igual criterio para todos los aspirantes, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el reglamento del Servicio, y en la redacción de un parte.

Séptima. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Octava. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los opositores que aprueben los dos ejercicios, colocados por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décima. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Jefe del Servicio de Parques y Jardines, un Maestro de primera enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimoprimer. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosegunda. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimotercera. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de Visitadoras sanitarias del Laboratorio Municipal entre las interinas que en 1 de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre las Visitadoras sanitarias del Laboratorio Municipal, interinas, temporeras o eventuales, que en 1 de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos en dicho cargo.

Dichas plazas están dotadas con el jornal inicial de 22 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el reglamento de Funcionarios de Administración local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la credencial o nombramiento que posean, del certificado de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el

Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para presentar los documentos exigidos.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que las interesadas puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de las admitidas a la práctica de los ejercicios.

Quinta. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de dar comienzo el primer ejercicio; la del segundo podrá anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Sexta. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Conocimientos de instrucción general. Las aspirantes habrán de demostrar ante el Tribunal que saben leer y escribir correctamente y que dominan las cuatro reglas de la Aritmética.

2.º Consistirá en contestar oralmente o por escrito, según se acuerde, pero siguiendo igual criterio para todas las aspirantes, a dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Séptima. La opositora que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminada, salvo causa debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Octava. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada una de las opositoras haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositora será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del segundo, igual puntuación para poder ser propuesta.

Novena. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de las opositoras que aprueben los dos ejercicios, colocadas por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de las demás.

Décima. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia.

Décimoprimer. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Director del Laboratorio Municipal, un representante del profesorado oficial del Estado en materias afines a la función de las plazas y el representante de la Dirección General de Administración local; Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimosegunda. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimotercera. Las aspirantes que sean nombradas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea noti-

ficado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimocuarta. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a las opositoras se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general,
JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

PROGRAMA

Tema 1.º ¿Qué es un parásito?—Reino y clases naturales a que los parásitos pertenecen.

Tema 2.º Enfermedades producidas por los parásitos animales.

Tema 3.º Enfermedades transmitidas por parásitos.—Tifus exantemático; su transmisión.

Tema 4.º Paludismo: Sus causas, y lucha contra el agente transmisor.

Tema 5.º Instrumentos para medir temperaturas; diversas escalas termométricas, su división y subdivisión.

Tema 6.º Parasitocidas.—Ejemplos.

Tema 7.º Diferencia entre desinfectante, fungicida e insecticida.

Tema 8.º Reconocimiento de personas parasitadas.

Tema 9.º Manera de proceder y precauciones que deben tomarse en la desparasitación.

Tema 10. Visitas de locales y seres parasitados.—Datos que deben anotarse para su comunicación a la Superioridad.

Tema 11. Esterilización, y objeto que persigue dicha operación.

Tema 12. Diferencia entre los conceptos de limpio, sucio y esterilizado.—Ejemplos.

Tema 13. Medios de realizar la esterilización.—Empleo de los diferentes agentes utilizados para este fin, según la naturaleza del objeto que se desea esterilizar.

Tema 14. Disoluciones. Tantos por ciento o por mil de las mismas.—Expresión escrita, y su significado.

Tema 15. Autoclave. Idea de su fundamento y empleo.

Tema 16. Esterilización por aire seco.—Sucinta descripción de los aparatos empleados.

Tema 17. Comportamiento del personal en sus relaciones con el público.

Tema 18. Idea de la organización del servicio y de su funcionamiento.

Tema 19. La vivienda higiénica.—Condiciones que debe reunir. La vivienda insalubre.—Causas de insalubridad de las viviendas.

Tema 20. Higiene personal, de la boca, del aparato respiratorio, de la piel, del peinado, de la visión, del reposo, del vestido.

Tema 21. Servicio social familiar.—La encuesta.—Ficha familiar.—Hoja de visita.

* * *

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de Vigilantes de Arbitrios y tasas sobre especies de consumo entre los interinos que en 1 de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición restringido de plazas de Vigilantes de Arbitrios y tasas sobre especies de consumo entre el personal interino, temporero o eventual que, con credencial específica para el cargo de Vigilante de Arbitrios, contara con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación, o en el Ayuntamiento anexionado de donde proceda, en 1 de julio de 1952.

Dichas plazas están dotadas con el haber inicial de 9.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el reglamento de Funcionarios de Administración local.

Segunda. Serán sus obligaciones prestar servicio en la línea fiscal y en las Oficinas Subalternas encargadas de la recaudación de los arbitrios y tasas sobre las especies de consumo, en la forma que reglamentariamente se disponga.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio,

Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la credencial o nombramiento que posean, del certificado de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para presentar los documentos exigidos.

Quinta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos a la práctica de los ejercicios.

Sexta. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. Los restantes ejercicios podrán anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Séptima. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado de un trozo de castellano, y resolución de dos problemas elementales de suma, resta, multiplicación y división, en el plazo de una hora, sacados a la suerte entre los que proponga el Tribunal.

2.º Contestar, en el plazo máximo de cinco minutos, a un tema, que versará sobre las Ordenanzas de exacciones cuyo cumplimiento han de exigir, sacados a la suerte entre los contenidos en el programa.

Octava. El concursante que no se presente a cualquier llamamiento sin causa justificada, quedará automáticamente eliminado; la causa ha de ser debidamente acreditada, y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Novena. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décima. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los opositores que aprueben los dos ejercicios, colocados por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimoprimera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia.

Décimosegunda. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el ilustrísimo señor Interventor general o persona en quien delegue, un Maestro de primera enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimotercera. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimocuarta. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimoquinta. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

PROGRAMA

ORDENANZAS DE EXACCIONES

Tema 1.º Especies y tarifas que están sujetas al pago del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Exenciones del pago de este arbitrio.

Tema 2.º Impuesto municipal sobre el vino y la sidra.—Exenciones del pago de este impuesto.—Tarifa del sello municipal en papeletas de adeudo de bebidas.

Tema 3.º Especies y tarifas que están sujetas al pago del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería, caza, pescados y mariscos finos.—Exenciones del pago de este arbitrio.

Tema 4.º Especies y tarifas que están sujetas al pago por Inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.—Exenciones del pago de este arbitrio.

Tema 5.º ¿Deben liquidarse en las Subalternas de Arbitrios las frutas y verduras que en cantidad elevada se introduzcan? ¿Están sujetas al pago de arbitrios la perfumería en general, o qué clase de ésta? ¿Devengan arbitrios o derechos de reconocimiento el vinagre y las bebidas no alcohólicas?

Tema 6.º ¿Qué es un tránsito? ¿Quién tiene la obligación de expedir el documento preciso para que pueda verificarse un tránsito? ¿Es imprescindible que en el documento que facilita el tránsito consten exactamente la cantidad o clases de especies por que se expide? ¿Cómo se cumplimentan los tránsitos?

Tema 7.º Misión del Vigilante al acompañar un tránsito. Medidas que ha de tomar si observara alguna anomalía al acompañar un tránsito.—Ruta por la que han de circular los vehículos o caballerías que conduzcan tránsito, y tiempo máximo para realizarlo. ¿Cuántas modalidades existen de tránsitos y en qué consisten?

Tema 8.º ¿Qué entiende la Ordenanza de alcoholes por defraudación del arbitrio?—Enumeración de los distintos casos de defraudación.—Penalidades.—Premios.

Tema 9.º ¿Qué entiende la Ordenanza de carnes por defraudación del arbitrio?—Enumeración de los distintos casos de defraudación.—Penalidades.—Premios.

Tema 10. ¿Qué entiende la Ordenanza de reconocimiento por defraudación del arbitrio?—Enumeración de los distintos casos de defraudación.—Penalidades.—Premios.

* * *

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer cinco plazas de Mozos de quirófano del Equipo Quirúrgico entre los interinos que en 1 de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los seis Mozos de quirófano del Equipo Quirúrgico que en 1 de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos en dichos cargos.

Dichas plazas están dotadas con el jornal inicial de 22 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el reglamento de Funcionarios de Administración local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la credencial o nombramiento que posean, del certificado de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para presentar los documentos exigidos.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos a la práctica de los ejercicios.

Quinta. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. Los restantes ejercicios podrán anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Sexta. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Nocimientos de instrucción general. Los aspirantes habrán de demostrar ante el Tribunal que saben leer y escribir correctamente y que dominan las cuatro reglas de la Aritmética.

2.º Manejo del enfermo o lesionado. Consistirá en contestar oralmente, en el plazo de veinte minutos, dos preguntas sacadas a la suerte del cuestionario que se inserta a continuación, para lo cual el opositor dispondrá de diez minutos para cada una de las preguntas que le correspondan.

Séptima. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Octava. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los opositores que aprueben los dos ejercicios, colocados por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décima. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia.

Décimoprimer. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del profesorado oficial

del Estado en materias afines a la función de las plazas, y y el representante de la Dirección General de Administración local; Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimosegunda. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimotercera. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimocuarta. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

CUESTIONARIO

- 1.º Cómo hay que manejar un lesionado grave por atropello.
- 2.º Manera de manejar un miembro fracturado.
- 3.º Manera de desnudar a un enfermo o traumatizado.
- 4.º Manera de vestir a un enfermo o traumatizado.
- 5.º Qué puede hacer en caso de hemorragia de un miembro.
- 6.º Manera de comportarse en el quirófano o sala de cura para no infringir las reglas de la asepsia.
- 7.º Cómo se ha de lavar la cara a un enfermo.
- 8.º Cómo se han de lavar las partes genitales a un enfermo o lesionado en la cama o camilla.
- 9.º Manera de pasar un enfermo de la camilla a la cama, o al contrario.
- 10.º Cómo y con qué se debe lavar la boca a un enfermo.
- 11.º Cómo se debe poner una irrigación rectal de limpieza o evacuatoria.
- 12.º Afeitado de regiones operatorias.
- 13.º Cómo debe cuidar la ropa suya de servicio que le sea encomendada.
- 14.º Limpieza del quirófano o sala de curaciones.
- 15.º Cómo se ha de alimentar a un enfermo acostado.
- 16.º Manera de hacer una cama para un enfermo o traumatizado.

* * *

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de Matarifes, Descornadores, Mondongueros y Guardas jurados del Matadero y Mercado de Ganados entre los interinos que en 1 de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los Matarifes, Descornadores, Mondongueros y Guardas jurados del Matadero y Mercado de Ganados interinos, temporeros o eventuales que, con credencial específica para dichos cargos, contaran en 1 de julio de 1952 con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación, o en el Ayuntamiento anexionado de donde procedan.

Dichas plazas están dotadas con el jornal inicial de 22 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el reglamento de Funcionarios de Administración local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la credencial o nombramiento que posean, del certificado de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para presentar los documentos exigidos.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos a la práctica de los ejercicios.

Quinta. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. Los restantes ejercicios podrán anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Sexta. Los ejercicios para las plazas de Matarifes, Descornadores y Mondongueros consistirán:

1.º Conocimientos de instrucción general. Los aspirantes habrán de demostrar ante el Tribunal que saben leer y escribir correctamente y que dominan las cuatro reglas de la Aritmética.

2.º Prueba de trabajo de la respectiva especialidad en las naves de matanza o en la mondonguería.

Los ejercicios a las plazas de Guardas jurados serán los siguientes:

1.º Conocimientos de instrucción general. El aspirante habrá de demostrar ante el Tribunal que sabe leer y escribir correctamente y que domina las cuatro reglas de la Aritmética.

2.º Consistirá en contestar, oralmente o por escrito, según se determine, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el reglamento del Matadero y Mercado de Ganados, y en la redacción de un parte.

Séptima. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Octava. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los opositores que aprueben los dos ejercicios, colocándolos por especialidades, y dentro de las mismas, por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décima. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia.

Décimoprimer. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un

miembro electivo de ésta; Vocales, el Director del Matadero y Mercado de Ganados, un Maestro de primera enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimosegunda. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimotercera. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimocuarta. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de Delineantes entre los interinos que en 1 de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los Delineantes interinos, temporeros o eventuales que, con credencial específica para dichos cargos, contaran con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación, o en el Ayuntamiento anexionado de donde procedan, en 1 de julio de 1952.

Estas plazas estarán dotadas con el haber inicial de 10.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el reglamento de Funcionarios de Administración local; pero sin derecho a percibir cantidad alguna de los fondos A y B de indemnizaciones al personal de los Servicios Técnicos.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la credencial o nombramiento que posean, del certificado de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para presentar los documentos exigidos.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos a la práctica de los ejercicios.

Quinta. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la

fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. Los restantes ejercicios podrán anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Sexta. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Comprenderá trabajos análogos a los que se indican a continuación:

Reproducción a la escala que marque el Tribunal, primero a lápiz y después a tinta, de un dibujo dado.

Calco en papel vegetal de un plano, con el rotulado, rayado y colores precisos.

Copia de un borrador de dibujo arquitectónico, dándole las aguadas que se determinen.

Reproducción de un trozo del plano topográfico del Instituto Geográfico, con los colores reglamentarios.

Copia de un modelo de aparato o pieza de máquina interpretando las sombras, bien con rayado a tiralíneas o con aguadas a un solo color, según determine el Tribunal.

Trabajos de rotulación, etc.

2.º Tratará de trabajos semejantes a los siguientes:

Delineación de la planta, sección longitudinal, perfiles transversales, curvas de nivel, rotulación, etc., de los planos correspondientes a una calle o avenida, que señalará el Tribunal, incluido el alcantarillado, galerías de servicios y servicios eléctricos e hidráulicos.

Croquis, a la escala que se señale, de un plano reproducción de una zona urbanizada, incluidos servicios, arbolado, etc.

Trazado de perspectivas de dibujos dados.

Representaciones de elementos de construcción o de órganos de maquinaria cuyos modelos sólidos son dados, tomando en ellos las medidas directas que sean precisas para su representación completa en planta, alzados y cortes a una escala determinada y que sean suficientes para una valoración posterior de su superficie, volumen o peso que se indique.

Conocimiento y descripción de

Pantógrafo.

Tecniógrafo.

Máquinas reproductoras de planos.

Escalas numéricas y geográficas, rayado, dibujo de luz y sombra, sombreado, rotulación, aguadas, acuarela, pastel, etcétera.

Para estos ejercicios, el Tribunal facilitará los modelos y fijará el tiempo máximo de que pueden disponer los opositores para realizar su trabajo.

3.º Obtención del croquis de un edificio o una vía pública y su desarrollo después a la escala que se fije, haciendo las mediciones necesarias con la cinta métrica, determinación de las secciones y alzados y confección del presupuesto.

El Tribunal señalará el plazo máximo de que pueden disponer los opositores para efectuar este trabajo, al término del cual se recogerán los datos y croquis de cada opositor, que habrán consignado en papel debidamente sellado, facilitado por el Tribunal, y posteriormente convocará a los opositores entregando a cada uno dichos documentos, dándoles el tiempo que juzgue necesario para que puedan desarrollar este trabajo con la rotulación del plano a la escala que se fijó.

Transcurrido el tiempo señalado, el Tribunal recogerá los trabajos efectuados por los opositores, debidamente firmados por éstos.

Séptima. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente

por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Octava. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los opositores que aprueben los tres ejercicios, colocados por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décima. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia.

Décimoprimer. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Inspector general de los Servicios Técnicos, que podrá delegar en un Director o Jefe de Servicio; un representante del profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, y el representante de la Dirección General de Administración local; Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Décimosegunda. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimotercera. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimocuarta. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de Guardas de galerías de servicios de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes entre los interinos que en 1 de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los Guardas interinos de galerías de servicios de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes que en 1 de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos en dicho cargo.

Dichas plazas están dotadas con el jornal inicial de 22 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el reglamento de Funcionarios de Administración local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la credencial o nombramiento que posean, del certificado de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para presentar los documentos exigidos.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos a la práctica de los ejercicios.

Quinta. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. Los restantes ejercicios podrán anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Sexta. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º a) Escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y proceder después por escrito al análisis de la parte de aquél que se señale.

b) Resolución de dos problemas elementales de Aritmética.

2.º Consistirá en contestar oralmente o por escrito, según se acuerde, pero siguiendo igual criterio para todos los aspirantes, a las preguntas que formule el Tribunal relativas a urbanidad y al servicio que han de prestar los Guardas de galerías de servicios, y en la redacción de un parte.

Séptima. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Octava. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los opositores que aprueben los dos ejercicios, colocados por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décima. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Inspector general de los Servicios Técnicos, un Maestro de primera enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimoprimer. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos

necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosegunda. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimotercera. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de Topógrafos entre los interinos que en 1 de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los Topógrafos interinos, temporeros o eventuales que, con credencial específica para dichos cargos, contaran con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación, o en el Ayuntamiento anexionado de donde procedan, en 1 de julio de 1952.

Estas plazas estarán dotadas con el haber inicial de 10.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el reglamento de Funcionarios de Administración local; pero sin derecho a percibir cantidad alguna de los fondos A y B de indemnizaciones al personal de los Servicios Técnicos.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la credencial o nombramiento que posean, del certificado de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para presentar los documentos exigidos.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos a la práctica de los ejercicios.

Quinta. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. Los restantes ejercicios podrán anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Sexta. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Consistirá en el levantamiento con cinta métrica, en las condiciones y escala que fije el Tribunal, de un trozo de terreno o medición de una obra, señalado para cada opositor, trabajo que deberá efectuarse en el plazo que se señale, transcurrido el cual se recogerán los croquis, quedando terminantemente prohibido a los opositores reservarse copia de todo o parte de los datos obtenidos.

Posteriormente, el Tribunal convocará a los opositores y entregará a cada uno su croquis, dándoles el tiempo que juzgue necesario para que puedan realizar el trabajo; debiendo ser entregado el plano a la escala fijada, con la rotulación. Transcurrido el tiempo señalado, el Tribunal recogerá los trabajos efectuados por los opositores, debidamente firmados por éstos.

2.º Consistirá en la resolución de problemas prácticos de campo y gabinete que no requieran aparatos topográficos, ópticos, sino solamente cinta, escuadras, nivel, miras, etcétera, tales como

Replanteo de alineaciones y rasantes o figuras geométricas dadas en el terreno entre dos puntos no visibles entre sí, se pueda o no recorrer la línea que los une.

Medición de la superficie comprendida en la proyección horizontal de un contorno cerrado, sea o no accesible al interior del mismo.

Descomposición de la superficie de un polígono, a partir de una recta dada, en partes proporcionales a números también dados.

Replanteo de puntos y líneas partiendo de puntos conocidos en el terreno.

Determinación de perpendiculares a líneas del terreno conocidas y en puntos fijos de ellas, o desde puntos señalados en el terreno, en los distintos casos que pueden presentarse. Determinación en el terreno de líneas de pendiente dada, de niveles y de puntos de cota que se fije. Medición de diversas unidades de obra.

Medición de superficies sobre un plano dado, mediante el empleo del planímetro o por medios numéricos, gráficos o mixtos.

Establecimiento de rasantes y determinación de perfiles longitudinales y transversales.

Trazado en el plano de líneas de pendiente dada.

Utilización del pantógrafo para reducir un plano a otro de menor escala, etc.

El Tribunal fijará el tiempo concedido a los opositores para realizar el trabajo que se les haya asignado, y tendrá en cuenta el procedimiento operatorio seguido por cada opositor, el cual entregará, transcurrido el plazo de tiempo señalado, los datos y croquis que haya obtenido, juntamente con una explicación sucinta del procedimiento operatorio por él elegido.

3.º Tratará de trabajos de delineación, los cuales podrán ser análogos a los que se indican a continuación:

Reproducción, a la escala que marque el Tribunal, primero a lápiz y después a tinta, de un dibujo dado, sombreado o acuarelado, incluyendo la rotulación y cotas.

El Tribunal facilitará el modelo que hayan de copiar o interpretar los opositores, y fijará el tiempo máximo de que para ello pueden disponer.

Obtención del croquis de un edificio o parte de él, en planta, alzado, sección y perspectiva, incluso sombreado o acuarelado si lo cree conveniente el Tribunal, y su desarrollo después a la escala o tamaño que se indique.

Transcurrido el tiempo señalado, el Tribunal recogerá los dibujos efectuados por los opositores.

Séptima. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Octava. Los ejercicios serán calificados por los miembros

del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los opositores que aprueben los tres ejercicios, colocados por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décima. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia.

Décimoprimer. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Inspector general de los Servicios Técnicos, que podrá delegar en un Director o Jefe de Servicio; un representante del profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, y el representante de la Dirección General de Administración local; Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Décimosegunda. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimotercera. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimocuarta. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de Guardias de Policía Municipal entre los interinos que en 1 de julio de 1952 contaban con más de cinco años consecutivos, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los Guardias de Policía Municipal interinos, temporeros o eventuales que, con credencial específica para dicho cargo, contaran en 1 de julio de 1952 con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación, o en el Ayuntamiento anexionado de donde procedan.

Estas plazas están dotadas con el haber inicial de 9.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el reglamento de Funcionarios de Administración local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la credencial o nom-

bramiento que posean, del certificado de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para presentar los documentos exigidos.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos a la práctica de los ejercicios.

Quinta. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. Los restantes ejercicios podrán anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Sexta. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Gramática castellana y Aritmética.

Este ejercicio consistirá en la escritura al dictado de un trozo de castellano y en la resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y fraccionarios y con el sistema decimal.

2.º Reglamento del Cuerpo.

Consistirá en contestar (oralmente o por escrito, según determine el Tribunal) a las preguntas que formule el Tribunal sobre el reglamento del Cuerpo de Policía Municipal y sobre la distribución de Madrid en distritos y barrios, y en la redacción de un parte.

Séptima. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Octava. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los opositores que aprueben los dos ejercicios, colocados por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décima. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia.

Décimoprimer. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Inspector Jefe de Policía Municipal, un Maestro de primera enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimosegunda. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimotercera. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimocuarta. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Inspector de Alumbrado entre el interino que la viene desempeñando con anterioridad al 1 de julio de 1952, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Inspector de Alumbrado entre el interino que la viene desempeñando con anterioridad al 1 de julio de 1952.

Esta plaza está dotada con el haber inicial de 9.200 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el reglamento de Funcionarios de Administración local; pero sin derecho a percibir cantidad alguna de los fondos A y B de indemnizaciones al personal de los Servicios Técnicos.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. La instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañada de la credencial o nombramiento de Inspector de Alumbrado que posea, del certificado de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirá al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas normales de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para presentar los documentos exigidos.

Cuarta. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. El segundo podrá anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Quinta. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Contestación oral o escrita, según se acuerde, a dos preguntas de las que se señalan a continuación:

Corriente eléctrica. Intensidad y resistencia.

Agrupamiento en serie y en paralelo.

Aparatos de medida. Amperímetros. Voltímetros y contadores.

Distribución en corriente continua a dos y tres hilos.

Sección de los conductores. Distribución trifásica con y sin neutro.

Líneas aéreas. Canalizaciones subterráneas.

La luz y su medida. Manantiales luminosos.

2.º Prácticas sobre algunos de los siguientes ejercicios:

Instalación de una lámpara eléctrica de cualquier tipo.

Elección de fusible para cortacircuitos.

Instalación y puesta en servicio de un interruptor automático.

Instalación de un relé, cuyo esquema de montaje se da.

Efectuar empalmes de diversos tipos.

Medidas prácticas con voltímetro y amperímetro.

Sexta. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que el aspirante haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas al aspirante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Séptima. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía, teniendo la facultad de declarar desierto el concurso, sin que el aspirante, en ningún caso, tenga derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Octava. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Inspector general de los Servicios Técnicos, que podrá delegar en un Director o Jefe de Servicio; un representante del profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, y el de la Dirección General de Administración local, si este organismo lo cree oportuno; Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Novena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. En el caso de que el aspirante sea nombrado para ocupar la plaza, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante si no lo realizara en el plazo señalado.

Décimoprimera. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer se verificarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle de José María Roquero.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días

antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase para adultos en el Cementerio Municipal de Fuenarrabal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar el suministro del papel, cartulinas y cartones que durante el plazo de un año precise el Servicio de Artes Gráficas Municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo anual calculado de 750.000 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 25.000 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 27, partida 227, del presupuesto de gastos del Interior de 1953, prorrogado, así como el que se consigne en el presupuesto para 1954.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la

forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para el suministro del papel, cartulinas y cartones que precise el Servicio de Artes Gráficas Municipales.")

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro del papel, cartulinas y cartones que precise el Servicio de Artes Gráficas Municipales, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1954, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1954. (Firma del proponente.)

* * *

Celebrada y declarada desierta la anterior subasta anunciada para contratar las obras de ampliación y reforma en el grupo escolar municipal José Antonio, emplazado en el kilómetro 10 de la carretera de Francia, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 26 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los días 19 y 17 de mayo último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la plaza del Emperador Carlos V y el puente de los Héroes del Alcázar.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de candelabros y linternas con destino a la instalación de alumbrado en el paseo del General Martínez Campos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de linternas y candelabros con destino a la instalación de alumbrado en las calles de Génova, Carranza, Sagasta y Marqués de Urquijo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
1-7-1954	Obras de construcción de sepulturas de diversas clases en el Cementerio de Vallecas. — Presupuesto de contrata	521.734,46
7-7-1954	Obras de pavimentación de la Colonia de San Federico. — Presupuesto de contrata	312.072,95
13-7-1954	Obras de renovación del pavimento del patio central del Mercado Central de Frutas y Verduras. — Presupuesto de contrata	1.435.072,72
14-7-1954	Obras de construcción de un grupo escolar en el antiguo Matadero de Carabanchel Alto. — Presupuesto de contrata	1.236.158,77
	Suministro de papel, cartulinas y cartones que durante el plazo de un año precise el Servicio de Artes Gráficas Municipales.—Precio tipo anual calculado	750.000
CONCURSOS		
8-7-1954	Adquisición de material eléctrico destinado al alumbrado público, tipo Extrarradio.—Precio tipo libre.	

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
10-7-1954	Obras de reparación del estanque grande en los jardines del Palacio Nacional.—Presupuesto de contrata	258.857,90
	<i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
1-7-1954	Obras de pavimentación de la calle de Bravo Murillo, entre las de Balsamina y Aníbal.—Presupuesto de contrata	2.176.837,77
1-7-1954	Obras de pavimentación de la calle de Bravo Murillo, entre las de Alonso Castrillo y Balsamina.—Presupuesto de contrata	1.808.873,50
1-7-1954	Obras de pavimentación de la calle de Bravo Murillo, entre la de Aníbal y la avenida del Generalísimo. Presupuesto de contrata	2.222.537,61
	Obras de construcción de alcantarillado en la calle de José María Roquero.—Presupuesto de contrata	281.084,06
	Obras de construcción de sepulturas de segunda clase para adultos en el Cementerio de Fuencarral.—Presupuesto de contrata	229.195,13
	Obras de instalación de alumbrado en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la plaza del Emperador Carlos V y el puente de los Héroes del Alcázar.—Presupuesto de contrata	1.197.138,02
	Adquisición de candelabros y linternas con destino a la instalación de alumbrado en el paseo del General Martínez Campos.—Presupuesto de contrata	375.590
	Adquisición de linternas y candelabros con destino a la instalación de alumbrado en las calles de Génova, Carranza, Sagasta y Marqués de Urquijo.—Presupuesto de contrata	1.747.210

ANUNCIOS

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de abril último, y por la Comisión de Urbanismo en sesión de 14 de junio siguiente, la modificación de trazado de las calles de Don Quijote y Sancho Panza, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la modificación de referencia.

Madrid, 25 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de mayo último, la aplicación del artículo 248 de las Ordenanzas municipales a los propietarios de las calles particulares de la barriada de casas baratas del paseo de las Delicias, en cuyo artículo se establece que los propietarios de calles particulares tienen la obligación de urbanizarlas a su costa, se pone en general conocimiento que si en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no aceptan esta obligación y la llevan a efecto en el término de otros seis, podrá realizarla el Municipio, reintegrándose de los gastos de instalación de servicios con el valor de los terrenos que comprenden las calles particulares de referencia.

Madrid, 25 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Andrés Díaz Arcos proyecta instalar un horno giratorio en la casa número 9 de la calle de Bárbara de Braganza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julio Elipse Sánchez proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 38 de la calle de Emilio Raboso (Vallecas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isaac Gonzalo García proyecta instalar un grupo electrógeno, con un motor a gasolina de 10 caballos de fuerza, y un alternador de 6,60 kilovatios en la casa número 21 de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que el Banco Exterior de España proyecta instalar dos grupos electrógenos, con dos motores de 105 caballos, y dos alternadores de 75 kilovatios cada uno en la casa número 36 de la carrera de San Jerónimo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Cuenca Montero proyecta establecer un garaje con taller de ajuste, con cinco electromotores con fuerza total de 7,43 caballos y un rectificador para carga de baterías de 1.500 vatios, en la casa número 6 de la calle del Marqués de Mondéjar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Dueñas Batanero proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 8 de la calle de Don Ramón (Vallecas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Montero Echave proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 37 de la calle de Eraso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José López Caldeiro proyecta instalar una refinadora, con un electromotor de dos caballos de fuerza, en la casa número 6 de la calle de Valli-ciego.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Ucelay y Gorordo (S. R. C.) proyectan instalar 13 electromotores, con fuerza total de 6,85 caballos, y un grupo electrógeno de 10 caballos en la casa número 51 de la ronda de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Elena González Martín proyecta instalar nueve electromotores, con fuerza total de 124 caballos, y un transformador trifásico de 125 kilovatios en una casa sin número del camino de la Venta (carretera de Extremadura).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Fernández Centeno proyecta instalar una caldera de vapor vertical de tercera categoría en la casa número 18 de la carretera de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Mas Valle proyecta instalar un torno, con un electromotor de 1,50 caballos de fuerza, en la casa número 61 de la calle de Modesto Lafuente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Sánchez Ochoa proyecta establecer un taller mecánico de reparación de coches, con tres electromotores con fuerza total de cuatro caballos, en la casa número 8 de la calle de Sánchez Barcáiztegui.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julio Sánchez Castedo proyecta instalar un armario frigorífico, con un electromotor de un caballo de fuerza, en la casa número 6 de la calle de Sagunto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Martínez Terrón proyecta instalar un grupo electrógeno, con un motor de cinco caballos de fuerza y un generador de cuatro kilovatios, en la casa número 36 de la calle de la Montera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Timbrados y Papeles (S. L.) proyectan establecer un taller de manipulado de papel, con seis electromotores con fuerza total de 10,50 caballos, en una casa sin número de la calle de Sánchez Pacheco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Carmen García Romero proyecta instalar un grupo electrógeno, con un motor de cinco caballos de fuerza, en la casa número 7 de la calle de San Felipe (Chamartín).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Asunción Andrés Andrés proyecta establecer una imprenta, con un electromotor de 0,25 caballos de fuerza, en la casa número 70 de la calle de Víctor Pradera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Hielo y Derivados (Sociedad anónima) proyectan establecer una fábrica de hielo, con tres cámaras frigoríficas y cinco electromotores con fuerza total de 61 caballos, en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias (sótano).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Fernández Gayo proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en su taller de broncista de la casa número 39 de la calle de Santa María.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Cartoneficio (Sociedad limitada) proyecta establecer un taller de manipulado de cartón en la casa número 7 de la calle de Cabanilles.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Damián García Reino proyecta establecer un horno de bollos en la casa número 65 de la calle del Alcalde Sainz de Baranda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Ruiz Varona proyecta instalar un armario frigorífico, con un electromotor de 0,50 caballos de fuerza, en la casa número 13 de la plaza de Matute.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jesús del Pozo

Hernanz proyecta establecer un depósito cerrado de carbón en la casa número 6 de la calle de Pechuán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Porcelanas Giralt (Sociedad anónima) proyectan instalar dos electromotores con fuerza total de cinco caballos, una caldera de agua caliente y un horno para calefacción de aire en la casa número 19 de la calle de Juan de Vera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 37 duplicado de la calle de García de Paredes, sobre la que existe presentada demanda de venta forzosa, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 22 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 37 de la calle de Mantuano, con vuelta a las de Sánchez Pacheco y Vinaroz.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 5 del paseo del General Martínez Campos.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

Tarifa de anuncios oficiales

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. **7,50**

Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea **1**

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. **2,50**

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 6 de agosto de 1954

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES